ACTA NÚM. 10/13-PL
(Corp. 2011-15)

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE 2013

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Antonio González Terol

TTES. DE ALCALDE:
Grupo Municipal Popular:
Don Amador Sánchez Sánchez
Don Miguel Ángel Ruiz López
Doña Susana Sánchez Campos Guerrero
Don Adolfo Manuel Arias Javaloyes

CONCEJALES:
Grupo Municipal Popular:
Doña Eva María Peña Polo
Doña Mª del Mar Paños Arriba
Don Francisco J. Úbeda Liébana
Doña Sara de la Varga González
Don José Rafael de la Paliza Calzada
Don Alfonso Segovia Utrera
Doña E. Raquel Araguás Gómez
Grupo municipal de APB:
Don Ángel Galindo Álvarez
Doña Mª Victoria Zamora Merchán
Doña Mª Teresa de J. Bermejo del Pozo
Grupo Municipal Socialista:
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Mª Yolanda Estrada Pérez
Don Francisco Javier Urruela Arnal
Grupo Municipal UPyD:
Don Gudelio Oliver Ferrández
Don Daniel Quesada de Lope

INTERVENTORA GRAL.:
Doña María José Fernández Domínguez
VICEINTERVENTOR GRAL.:
Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIA DE LA SESIÓN:
Vicesecretaria Gral.,Doña Mª Teresa Dávila Ribas

No asiste: Don Luis Enrique Marcos Medina

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y veinte minutos del día veinticinco de octubre de dos mil trece, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria - y tras unos minutos de receso al haberse efectuado una pausa entre la Junta General de la EMSV, que concluyó a las 10 horas, y el inicio de la presente sesión-, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, con mi asistencia, como Secretaria, en sustitución del Secretario General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Se hace constar que las opiniones a favor y en contra, de los distintos Miembros Corporativos, en el debate de los asuntos tratados, que, en síntesis, se recogen en este documento, figuran de forma íntegra en la grabación en Vídeo certificada, mediante firma digital, que junto con éste configuran la correspondiente Vídeo-Acta de la sesión, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2011.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA
I.-PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores (extraordinaria de 20 de septiembre y ordinaria de 27 de septiembre de 2013.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular alguna observación a las actas de la sesiones anteriores, a que se refiere el epígrafe.

Por su parte, el Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, anuncia su voto en contra que justifica, reiterando que tiene interpuesto un Recurso Contencioso-Administrativo contra el sistema de elaboración de las Actas.

De otra parte, el Sr. Urruela, Concejal del grupo municipal socialista, manifiesta no haber podido visualizar el video-acta de la sesión del día 20 de septiembre de 2013, así como solicita la rectificación de su intervención en el punto I.3.7, que figura en la página 22, del acta de la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013, pues lo que dijo fue que la Enmienda presentada era a la totalidad, en vez de sustitución y adición como procedería, con lo que se desestima el trabajo realizado por la oposición.

A continuación el Sr. Presidente, atendiendo a las dificultades de visualización del video acta de la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013 alegadas por el Sr. Urruela, dispuso posponer a la próxima sesión que celebre el Pleno el sometimiento a votación del acta y del video-acta de la citada sesión; asimismo, respecto de lo manifestado por el Sr. Galindo, señaló que por la existencia del citado Contencioso, se efectúa una doble votación –del texto y del vídeo-.

Seguidamente la Presidencia somete a votación, en primer lugar, el documento texto del Acta correspondiente a la sesión de 27 de septiembre del presente año con la rectificación indicada, siendo aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, de los que doce corresponden a los miembros corporativos del grupo municipal popular, tres a los miembros del grupo municipal socialista y dos a los del grupo municipal de UPyD, con el voto en contra de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB, debiendo ser transcrita al correspondiente Libro oficial.

A continuación, el Sr. Alcalde solicitó del Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, explicase su postura respecto a la aprobación del acta, manifestando no comprender muy bien la razón por la que ha votado en contra la aprobación del acta escrita; el Sr. Galindo, respondió que al no estar de acuerdo con el sistema de elaboración de actas, entiende que no debería efectuarse doble votación y, por tanto, votan negativamente a las dos cosas- acta y video-acta-.

Tras lo cual, y con igual mayoría, fue aprobado el vídeo-acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2013.

Antes de proseguir con los asuntos del orden del día, por la Presidencia se presentó la Declaración Institucional en apoyo a las víctimas del terrorismo suscrita por los portavoces de los grupos municipales, y como quiera que la Sra. Secretaria advirtiera de la necesidad de someter a votación la declaración de urgencia de la misma, atendiendo al procedimiento establecido en los artículos 146 a 149 del R.O.M., el Sr. Alcalde en consideración a que existía acuerdo de la Junta de Portavoces en que se diese lectura a la misma al inicio de la sesión, procedió a dar lectura de la misma, en los términos que seguidamente se transcriben, indicando que antes de dar paso a la parte

de control y seguimiento del Pleno, procedería a someter a votación la declaración de urgencia de la misma y su aprobación.

I.2.-***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO***

"D. Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular: D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; D. Ángel Galindo Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Alternativa por Boadilla y D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 146 y 147 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente propuesta de Declaración Institucional de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo:

Ante la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que anula la aplicación de la denominada "doctrina Parot" en el caso de la etarra Inés del Río, el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por unanimidad, quiere manifestar su solidaridad con las víctimas del terrorismo ante el enorme agravio que dicha sentencia les ha causado.

Y mostrarles el firme apoyo de esta institución, y de todos los grupos políticos que la integran, en su reclamación de que los asesinos, causantes de tanta muerte y dolor a lo largo de estos años, y sus cómplices respondan ante la justicia y la sociedad por los crímenes cometidos.

Con la misma intensidad, hacemos extensiva esta solidaridad a todos aquéllos otros ciudadanos, víctimas de delitos comunes, que también pueden ver mermadas sus expectativas de justicia tras la aplicación de esta sentencia."

Concluida la lectura, el Sr. Alcalde efectuó agradecimiento expreso -a los grupos municipales- por haber demostrado que -en esta cuestión- están todos unidos.

I.3.- (I.2 del orden del día) **Comisión Informativa de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía.**

I.3.1. (I.2.1 del orden del día)- **Propuesta de "Nombramiento de Juez de Paz titular"**

El Primer Tte. de Alcalde, don Amador Sánchez, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Refiere el Sr. Sánchez que el expediente se instruye a impulso de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito registrado el 4 de julio, que insta al Ayuntamiento la convocatoria para la selección de Juez de Paz titular, puesto que el próximo 16 de noviembre cumple el periodo de mandato. Atendiendo a lo interesado por la Alcaldía-Presidencia se elaboró Decreto el pasado 29 de julio, publicándose la oportuna convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón del Juzgado Decano de Móstoles y tablón de edictos municipal, abriéndose

un plazo, que ha concluido el 16 de septiembre, para que los interesados pudieran formular solicitud de participación en la convocatoria. Dentro del plazo se ha presentado una solicitud que, analizada por la Secretaría Municipal, cumple con los requisitos y procedimiento establecido en el Reglamento, por lo que se propone al Pleno el nombramiento en el citado cargo al solicitante, conforme la siguiente propuesta de acuerdo:

"De conformidad con lo interesado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dado que próximamente va a quedar vacante el cargo de Juez de Paz Titular de Boadilla del Monte, por cumplimiento del periodo del mandato, se dispuso, mediante Decreto de la Alcaldía de 29 de julio pasado la correspondiente convocatoria pública para que pudieran optar a dicho cargo los vecinos de este municipio que lo desearen y que cumplieran con las condiciones legales exigidas para ello.

Publicada la oportuna convocatoria, conforme a lo prescrito en establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y artículo 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, mediante publicación en los Tablones de Edictos de este Ayuntamiento (desde el día 29 de julio el corriente año hasta el día 16 de septiembre pasado), del Juzgado Decano de Primera Instancia de Móstoles y en el Juzgado de Paz de este municipio y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (nº 190, de 12 de agosto de 2013) , tal y como consta en el expediente, y transcurrido el plazo reglamentario, sólo ha solicitado tomar parte en la misma DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CARRASCO, provisto del D.N.I. núm. 04124110-A, que en la actualidad viene desempeñando dicho cargo desde su nombramiento, en fecha 16 de noviembre de 2009, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Que entiende, el Teniente de Alcalde que suscribe, que el señor García Carrasco, que ha presentado con su solicitud la documentación preceptiva, según resulta de la certificación de la Secretaría obrante, asimismo, en el expediente, reúne las condiciones necesarias de capacidad y compatibilidad exigidas, por las citadas normas, para el ejercicio de dicho cargo, máxime cuando en la actualidad ya lo viene desempeñando, como se ha dicho anteriormente, a satisfacción de esta Corporación y sin que se haya presentado ante la misma, y hasta la fecha, queja alguna de su actuación.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone adopte el siguiente acuerdo:

Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el nombramiento de DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CARRASCO para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular de este municipio de Boadilla del Monte.

No obstante lo anterior, el Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que considere más oportuno."

A continuación intervino el Sr. Quesada, miembro del grupo municipal de UPyD, diciendo que le hubiera gustado que se hubiera dado mayor publicidad a la convocatoria, que es el único reproche que desea efectuar, y que apoyará la propuesta que se formula, porque supone una continuidad en el cargo de la persona que actualmente lo desempeña.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, que manifestó no estar satisfecho con el procedimiento seguido, pues considera que si se hubiera dado más a conocer y no hubiera coincidido el plazo con el verano, habría habido mayor participación y oportunidad de sustitución en el cargo, pues siendo cierto que la remuneración de dicho cargo es simbólica, su labor es muy importante, y la persona que se propone para el mismo ya lleva en el mismo muchos años.

Intervino a continuación el Sr. Galindo, portavoz del grupo municipal de APB, indicando que la limitación en la publicidad, por coincidir con los meses de verano, ha provocado una falta de concurrencia de candidatos, que en otras ocasiones han sido 4 ó 5 personas, por lo que se ha perdido la oportunidad de renovar el cargo, y anunció su voto en contra.

Tras lo cual, fue sometida a votación la Propuesta al inicio transcrita, elevándose a acuerdo la misma por mayoría absoluta, que reglamentariamente se exige para su válida adopción, y que fue alanzada con catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con el voto en contra de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y la abstención de los tres miembros del grupo municipal socialista

I.3.2.-(I.2.2 del orden del día) **Propuesta de "Modificación de la ordenanza de ayuda a las familias".**

La Concejal Delegada de Familia, doña Mar Paños Arriba, dio cuenta de la Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, señalando que la modificación que se pretende reafirma el compromiso del equipo de gobierno de apoyo a las familias, explicando que básicamente tiene por finalidad aclarar el apartado relativo a la edad del menor adoptado, contabilizándose los tres años a partir de la resolución de adopción, así como que podrán fijarse importes distintos atendiendo a la categoría de familia numerosa especial; siendo la propuesta de acuerdo del siguiente tenor:

"Habiéndose informado favorablemente por el técnico del área, y no hallándose inconveniente legal por la Secretaría, ni económico por la Intervención, procede tomar las modificaciones que se detallan a continuación, al texto de la Ordenanza de ayudas por nacimiento/adopción y manutención de menores de tres años, como proyecto susceptible de ser dictaminado y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, y en consecuencia vengo a proponer el dictamen favorable y la aprobación por el Pleno del siguiente texto, adoptándose acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación expuesta que sigue:

1.- Título de la Ordenanza
Donde dice:
"ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE MENOR DE TRES AÑOS Y MANUTENCION DE MENORES DE TRES AÑOS"
Debe decir:

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN Y MANUTENCION DE MENORES"

2.- En el preámbulo de la Ordenanza, en el párrafo 6, donde especifica:
"(…) El Ayuntamiento podrá seguir convocando ayudas económicas por nacimiento de hijo o adopción de menor de tres años y, también, en su caso, por manutención de menores de tres años (…)"
Sustituir por:
"(…) El Ayuntamiento podrá seguir convocando ayudas económicas por nacimiento de hijo, o adopción de menor, y también en su caso por manutención de menores (…)"

3.- Bases Reguladoras. Artículo 1. Objeto. 1.
Donde dice:
"(…) La presente norma tiene por objeto el establecimiento del régimen jurídico aplicable a las ayudas económicas, así como al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de prestaciones por:
A) Nacimiento de hijo y adopción de menores de tres años.
B) Manutención de menores de tres años. (…)"
Debe decir:
"(…) La presente norma tiene por objeto el establecimiento del régimen jurídico aplicable a las ayudas económicas, así como al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de prestaciones por:
A) Nacimiento de hijo y adopción de menor.
B) Manutención de menores. En el caso de los nacimientos la citada manutención lo será hasta los tres años de edad del menor. (…)"

4.- Bases Reguladoras.
4.1.- Artículo 1.2.
Sustituir:
"(…) La prestación por nacimiento de hijo o adopción de menor de tres años, consistirá en una ayuda económica de importe único, que se concederá a aquéllos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza, así como en la correspondiente convocatoria.(…)"
Por el Texto:
"(…) La prestación por nacimiento de hijo o adopción de menor, consistirá en una ayuda económica de importe único, que se concederá a aquéllos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente ordenanza, así como en la correspondiente convocatoria. (…)"

4.2.- Artículo 1.3.
Donde dice:
"(…) La prestación por manutención de menores de tres años consistirá en una ayuda económica anual, en el primer, segundo o tercer año de vida del menor que cumpla dentro del período subvencionable a que se refiere el artículo 4 de esta ordenanza.(")

Sustituir por:
"(…) La prestación por manutención, en el caso de nacimiento lo será de los menores de tres años y consistirá en una ayuda económica anual, en el primer, segundo o tercer año de vida del menor que cumpla dentro del período subvencionable a que se refiere el artículo 4 de esta ordenanza. En el supuesto de adopción de menor, con independencia de la edad del mismo, la prestación se concederá durante los tres años siguientes a la fecha de la resolución judicial o administrativa de la adopción, igualmente dentro del

período subvencionable a que se refiere el artículo 4 de esta ordenanza y siempre que el adoptado sea menor de edad "(…)

5.- Art. 3. Requisitos de los beneficiarios.—1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente ordenanza:
Donde dice:
"(…)1.1. Para la ayuda por nacimiento de hijo o adopción de menor de tres años, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los/las adoptantes del menor de tres años, que cumplan los siguientes requisitos (…)"
Sustituir por:
"(…) 1.1. Para la ayuda por nacimiento de hijo o adopción de menor, cualquiera de los progenitores que hayan tenido un hijo, y de los/las adoptantes del menor, que cumplan los siguientes requisitos (…)"

6.- Art.3.1.2. :

Donde se escribe:
"(…) Para la ayuda por manutención de menores de tres años, cualquiera de los progenitores del hijo menor de tres años, que cumplan los siguientes requisitos (…)"
Cambiar por:
"(…) Para la ayuda por manutención de menores, cualquiera de los progenitores del hijo menor de tres años y/o adoptantes del menor, en su caso, que cumplan los siguientes requisitos (…)"

7.- En el Art.4. Solicitudes, documentación, plazo subvencionable y de presentación.
Añadir nuevo apartado como sigue:
" (…)

i) En el caso de adopción de menores, adjuntar fotocopia cotejada de la resolución de la adopción por órgano competente y su correspondiente traducción jurada cuando corresponda.

8.- Artículo 9. Pago de las ayudas concedidas, en su apartado 2:

Donde dice:

"(…) El cálculo del importe de la ayuda por manutención, en el año en el que el menor haya nacido, se realizará prorrateando el importe anual de la ayuda por los meses de vida del niño; y en el año que cumpla los tres años, se realizará el prorrateo por los meses vencidos hasta la fecha en que tenga lugar el cumplimiento de la edad (…)"

Sustituir por:

"(…) El cálculo del importe de la ayuda por manutención, en el año en el que el menor haya nacido, se realizará prorrateando el importe anual de la ayuda por los meses de vida del niño; y en el año que cumpla los tres años, se realizará el prorrateo por los meses vencidos hasta la fecha en que tenga lugar el cumplimiento de la edad. En el caso de adopción del menor, en el año en el haya sido adoptado, se realizará el prorrateando el importe anual de la ayuda por los meses desde que se dicto la resolución; y en el año que cumpla los tres años de adopción, se realizará el prorrateo por los meses vencidos hasta la fecha en que tenga lugar el cumplimiento de los tres años en el que se resolvió la adopción (…)"

9.- Con el fin de acercarnos a la realidad de las familias numerosas de la localidad, se podrá prever distintas categorías familiares marcadas por la legislación vigente. Siendo necesaria la siguiente modificación en el articulado de la Ordenanza:
Artículo 2. Importe de las Ayudas, punto 2:
Donde dice:
"(…) La convocatoria podrá prever incrementos del importe de las prestaciones atendiendo a la condición de familia numerosa de la unidad familiar y/o concurrencia de un grado de minusvalía del menor igual o superior al 33%(…)"

Sustituir por:

"(…) La convocatoria podrá prever incrementos del importe de las prestaciones atendiendo a la condición de familia numerosa, distinguiendo categorías de la misma, y/o concurrencia de un grado de minusvalía del menor igual o superior al 33%(…)"

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado periodo, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Intervino el Sr. Quesada, miembro del grupo municipal de UPyD, para indicar estar de acuerdo con las modificaciones que se proponen, que suponen un incremento de la ayuda a las familias con mayor número de hijos, y anunció su voto a favor.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Urruela, miembro del grupo municipal socialista, diciendo estar de acuerdo con las modificaciones que se plantean, pero también podría haberse introducido un criterio progresivo en función de la renta, anunciando que por tal razón se abstendrá.

A continuación el Sr. Galindo, portavoz del grupo municipal de APB, indicó que en la Comisión Informativa ya reclamó la introducción del criterio de progresividad, y que aun estando de acuerdo con el planeamiento de la modificación, puesto que se trata de una aprobación inicial que ha de someterse a trámite de exposición pública, anunció que su voto será de abstención.

Nuevamente intervino la Sra. Paños, que en primer lugar agradeció el apoyo desde el principio del grupo municipal de UPyD, y respecto de la petición de progresividad de las ayudas – efectuadas por los otros grupos de la oposición- indicó que estas ayudas pretenden ayudar a todas las familias, que se ha incrementado el importe de la partida para la concesión de estas ayudas, de las que se beneficiaron 1000 familias en la anterior convocatoria, además se han adoptado otras medidas a favor de las familias como la ampliación del horario del CAF, se han editado guías informativas "cuando nace tu hijo", se han organizado ludotecas que permiten conciliar la vida laboral y familiar, y todo ello en beneficio de las familias.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que figura transcrita-, elevándose a acuerdo la misma por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con seis votos de abstención, pertenecientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y a los tres miembros del grupo municipal socialista.

I.3.3.- (I.2.3 del orden del día) **Propuesta de "Modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales".**

La Concejal Delegada de Servicios Sociales, doña Sara de la Varga González, dio cuenta de la Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, explicando que la modificación que se plantea incide en el compromiso municipal de ayudar a las familias, y tiene por objeto facilitar el pago del IBI a las personas que están en desempleo, hasta un máximo de 250 euros, e indicó que, además, para atender las nuevas necesidades de emergencia social, se ha ampliado la dotación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2014. Siendo la propuesta de acuerdo, del siguiente tenor:

"Desde la concejalía de Servicios Sociales, y dentro de los objetivos generales que tiene la Ordenanza que regula la concesión de Prestaciones Sociales de Carácter Económico para Situaciones de Especial Necesidad o Emergencia Social del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se continua trabajando para promover el bienestar social de los ciudadanos del municipio previniendo situaciones problemáticas derivadas de los efectos negativos en materia económica de las crisis vitales.

Esta situación está afectando fundamentalmente a aquellas familias en as que todos sus miembros están en situación de desempleo. De ahí que se vea necesario prever no solo cubrir las necesidades básicas de alimentación, educación o vivienda, sino el poder ayudarle en el pago de algunos impuestos municipales entre los que se encuentra el Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda habitual.

Así se proponen estas ayudas cuya finalidad es facilitar el pago del IBI de la vivienda habitual del año en curso, siempre que todos los miembros de unidad familiar o de convivencia estén en situación de desempleo con una cuantía máxima de 250 € dentro de los limites ordinarios de la propia ordenanza.

Para la concesión de dicho pago único se propone además el informe preceptivo de la trabajadora social de referencia, la aportación de la correspondiente documentación que acredite la situación de desempleo, así como el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el art. 3 de la citada ordenanza."

A continuación intervino el Sr. Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, que indicó que esto es un ejemplo de algo que está empezando a ser habitual, y dijo que en el mes de noviembre del 2012 su grupo presentó una propuesta de acuerdo para la subvención del IBI en casos similares, y fue rechazada alegando que no iba acompañada de un estudio económico del impacto que dicha medida tendría, por lo que espera que ahora si lo tengan; asimismo dijo que votaría a favor de la presente

modificación, aunque sea por coherencia con sus propuestas, que ve como salen adelante, aunque sea de rebote.

Tomó seguidamente la palabra el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, que recordó como en el mes de julio de 2012 formuló una propuesta de acuerdo sobre lo que denominó IBI social, con objeto de atemperar la subida del IBI y con intención de subvencionar el IBI a las familias con rentas más bajas, y se le respondió que tal propuesta era ilegal, sin embargo hoy parece más legal; dice que su propuesta era más integral, pues la de ahora no va a afectar a todo el mundo. No obstante, como esta modificación va a beneficiar a algunos vecinos más necesitados, va a asumir una postura constructiva, y lo apoyará porque está en la misma línea de lo que él reclama.

Intervino el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, recordando que, al igual que en el asunto anterior del orden del día, al tratarse de una aprobación inicial que se someterá al trámite de exposición pública, se abstendrá.

Finalmente la Sra. De la Varga, aclaró que no se trata de una subvención, sino de una ayuda de pago único, que requerirá el previo informe del asistente social.

Tras lo cual, fue sometida a votación la Propuesta -que figura transcrita-, elevándose a acuerdo la misma por mayoría de diecisiete votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular, los tres miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con el voto de abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB.

I.3.4.- (I.2.4 del orden del día) **Propuesta de acuerdo de UPyD, para "Invitar a los portavoces de los grupos municipales a las Juntas de Seguridad Local".**

El Concejal del grupo municipal de UPyD, don Daniel Quesada de Lope, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada desfavorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, indicando que la misma es de sentido común y es lógico que la oposición, que representa al cincuenta por ciento de los vecinos, pueda participar en las decisiones más importantes de la seguridad del municipio, permitiendo la presencia de los portavoces de los grupos en las Junta Locales de Seguridad, con voz pero sin voto.

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración de veinticinco de Octubre de 2013, para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:

MOCIÓN PARA INVITAR A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE SEGURIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Juntas Locales de Seguridad son instrumentos imprescindibles para planificar la seguridad ciudadana de un municipio o agrupación de municipios, máxime cuando estos tienen una cierta dimensión social y un padrón de habitantes importante, tal y como le ocurre al nuestro.

En estas Juntas de Seguridad, bajo la presidencia del Alcalde (o Delegación de Gobierno), se debate el estado de la seguridad ciudadana del municipio y se orientan las acciones y las políticas de seguridad municipal. Es por tanto el marco en que se determinan las prioridades, las acciones especiales y las campañas de prevención y donde, a partir del diagnóstico del estado de la seguridad pública, se orientan las actividades y la acción policial y su coordinación con todos los servicios públicos que operan en el municipio.

El reglamento determina la creación de las citadas Juntas de Seguridad para los municipios o agrupaciones de municipios que tengan Cuerpo de Policía propio (especialmente aquéllos con población igual o superior a 25.000 habitantes) que podrán constituir las Juntas, garantizando así un mejor cumplimiento en materia de seguridad ciudadana.

Las competencias de las Juntas Locales de Seguridad son, entre otros asuntos, analizar y valorar la evolución de la seguridad ciudadana en el municipio, elaborar el Plan Local de Seguridad, proponer las prioridades de actuación, establecer Planes Especiales de Actuación (encierros, actuaciones en recintos cerrados…), informar de la participación de los policías locales en las funciones de la policía judicial, etcétera.

En Boadilla del Monte la Junta de Seguridad local fue formalizada por el Concejal de Seguridad en el transcurso de la actual legislatura y está presidida por el Alcalde-Presidente (salvo cuando acude la Delegada del Gobierno), el Concejal de Seguridad, el Comandante del puesto de la Guardia Civil y el jefe de la Policía Local, todos ellos con voz y voto. Acuden igualmente pero sólo con voz, el Secretario General del Ayuntamiento, quien estime conveniente la propia Junta o cualesquiera invitados como representantes de seguridad para determinados eventos (por ejemplo: para el dispositivo de las Fiestas patronales ha sido invitada Protección Civil).

El Real Decreto que regula las Juntas Locales de Seguridad establece que "podrán también asistir a las reuniones de las Juntas Locales de Seguridad, sin participar en la adopción de acuerdos, previa invitación de la Presidencia, en razón de la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano: otras autoridades, funcionarios o cualesquiera otra persona, que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estimen necesario".

Por todo ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1) *Que el Alcalde-Presidente (o Delegación de Gobierno por indicaciones de este) proceda a invitar a los Portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento (o en quien estos deleguen siempre que sean miembros corporativos del Ayuntamiento) a asistir a las Juntas Locales de Seguridad más relevantes para el municipio, con conocimiento por parte de los invitados de la confidencialidad de lo allí tratado.*

2) *En el caso en que lo indicado en el primer punto no fuera a realizarse, establecer una reunión de trabajo previa a la Junta de Seguridad en la que acuda el Concejal de Seguridad, el comandante del puesto de la Guardia Civil, el Jefe de la Policía Local y los Portavoces de los Grupos Políticos (con la misma delegación del punto anterior), así como los invitados que este mismo grupo de trabajo determine."*

Seguidamente el Sr. Urruela, miembro del grupo municipal socialista, dijo que la propuesta favorece la transparencia y que, al menos, puede aceptarse en la opción de reunión previa, tal como se plantea en la misma, considerando que en ello no tendría que haber problema, y anuncia su voto a favor.

Por su parte el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, manifestó parecerle relevante todas las Juntas Locales de Seguridad, y que la propuesta debería ser de máximos, por lo que apoyaría la propuesta si plantease la participación en todas las Juntas, y anunció su voto de abstención.

Tomó seguidamente la palabra el Sr. Sánchez, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad, que señaló que el funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad está regulado en un Reglamento del año 2010, aprobado por el Estado, y que dio lugar a que en el 2011 hubiera de constituirla conforme a lo por él dispuesto, correspondiendo su presidencia tanto al Alcalde como al Delegado del Gobierno, y a través de sus vocales está representado el Estado mediante el Jefe del Puesto de la Guardia Civil y el Delegado del Gobierno, la Comunidad Autónoma mediante un delegado de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento a través del Delegado de Seguridad, del Delegado de Movilidad, la Jefatura de la Policía Local, y asumiéndose la Secretaria alternativamente por el Ayuntamiento y la Delegación del Gobierno, admitiéndose a sus reuniones, previa notificación a la Presidencia, a los superiores jerárquicos de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, en atención a sus funciones y capacidad técnica.

Opina el Sr. Sánchez que el citado reglamento regula la Junta Local de Seguridad en términos de funcionalidad y operatividad, y permite la invitación de la Presidencia a determinados responsables, por ejemplo, de servicios de seguridad de empresas de festejos, que, atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar, así se requiera, considerando innecesario adoptar ningún acuerdo que suponga duplicar su funcionamiento o la invitación permanente de los miembros de la oposición, pues serán invitados por la Presidencia cuando, por razón de la materia a tratar, así se requiera.

Nuevamente el Sr. Quesada replicó resultarle, de una parte, contradictorio que primero se le pida colaboración – haciendo referencia a la intervención del Sr. Ruiz en la Junta General de la Empresa, celebrada minutos antes de este Pleno- y ahora que presenta esta propuesta que pretende esa colaboración-, se la niegan y, en segundo lugar, le parece que aunque la Presidencia tenga la facultad de invitarles, desde el año 2011 han tenido lugar 7 Juntas Locales de Seguridad y la oposición no ha tenido conocimiento de ellas, por lo que considera positivo que se acepte la propuesta.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que consta transcrita-, resultando rechazada por mayoría de doce votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, con cinco votos a favor, pertenecientes a los tres miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, y con el voto de abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB.

I.3.5.- (I.2.5 del orden del día) **Propuesta de acuerdo del PSOE, relativa a la "Estabilidad de los profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros públicos de la CM".**

Doña Yolanda Estrada Pérez, Concejala del grupo municipal socialista, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada desfavorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, señalando la importancia de asegurar la continuidad de estos profesionales, que cuentan con una alta cualificación, para garantizar la igualdad de oportunidades y la calidad en la enseñanza, estando contrastado que es la única posibilidad para superar esta dificultad.

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la Comisión de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, para su debate y consideración, y si procede su posterior aprobación del Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA ESTABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE ATIENDEN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El curso escolar 2013/2014 ha empezado de la peor manera posible. La educación pública tendrá menos recursos, casi un millar menos de docentes respecto a las ya débiles plantillas de profesores/as y maestros/as del curso pasado, y abandonando al alumnado más vulnerable y con necesidades educativas especiales.

La consejería de educación del gobierno presidido por Ignacio González no contratará a profesionales que vienen prestando servicio, por ejemplo, en las aulas TGD (Trastornos Generalizados del Desarrollo) o con niños con discapacidad motora en los colegios públicos de nuestra región. Y no procede a su contratación, entre otras, razones económicas y de hacer negocio. Estos profesionales, unos 700 en total –enfermeros/as, técnicos/as especialistas, fisioterapeutas, integradores/as sociales- han ido encadenando contratos por obra y servicio curso escolar tras curso escolar. La Consejería de Educación ya ha sido condenada en numerosas ocasiones -desde el año 2000 en el que se pone en marcha esta bolsa de trabajo- a contratar de manera indefinida a este tipo de trabajadores/as. Y eso es ahora lo que quiere evitar la Consejería de manera masiva: evitar la obligación de contratar a esos trabajadores/as con carácter indefinido. Para su sustitución oferta puestos de trabajo a personas que no hayan tenido relación laboral y que tengan un solo mes de experiencia.

Las consecuencias pedagógicas son gravísimas y un tremendo revés a la escuela inclusiva y la atención específica. Estamos hablando de niños y niñas, entre otras patologías, con dificultades motrices, discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista. La inmensa mayoría requieren de terapias a largo plazo. En Madrid, por ejemplo, hay más de 1500 niños y niñas de 0-6 años con Trastorno Generalizado del Desarrollo y Trastorno de Espectro Autista, que reciben atención personalizada en las, aproximadamente, 100 aulas TGD públicas madrileñas.

En el caso de estos últimos, las consecuencias pueden ser fatales. La Federación de Autismo de Madrid o el CERMI denuncian que esta medida impedirá cumplir con los niveles de calidad existentes en la actualidad en la educación de personas con este tipo de trastornos, y que supone un claro retroceso en la igualdad de oportunidades, atentando contra el alumnado más vulnerable de nuestra región.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:*

- *Dar continuidad a estos equipos, contratando de nuevo a sus profesionales, que han venido atendiendo a estos alumnos/as en los colegios públicos de cara al curso 13/14. Son pilares esenciales de la escuela inclusiva en nuestra región, de la plena integración en el ámbito educativo del alumnado más vulnerable y que más atención requiere.*

- *Impulsar la normativa necesaria que sirva de marco legislativo para integrar legalmente estos equipos multidisciplinares en los colegios públicos de nuestra región, y que asegure la continuidad y la estabilidad en la atención al alumnado con necesidad educativa especial por condición personal de discapacidad.*

- *Una vez aprobada esta normativa, convocar los procesos selectivos necesarios a la finalización del presente curso escolar para consolidar estos equipos multidisciplinares en las plantillas regulares de los centros educativos públicos.*

- *El cumplimiento del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad."*

A continuación, el Portavoz del grupo municipal de UPyD, Sr. Oliver, manifestó que la propuesta aborda un tema de vital importancia, siendo su planteamiento adecuado y conveniente, y se refirió a una pregunta que sobre esta cuestión planteó su grupo en la Asamblea de Madrid; asimismo dijo que la Comunidad de Madrid ha utilizado la figura del contrato laboral temporal de obras y servicios determinados para cubrir puestos indefinidos, lo que califica como fraude de ley, y señaló que esto ocurrió con la Escuela Municipal de Música y está costando muchos disgustos y dinero – al Ayuntamiento-, y ahora se vuelve a incidir en lo mismo, cuando al tratarse de una función pública debería de prestarse a través de una figura jurídica mucho más transparente, como son los concursos y las oposiciones, concluyendo su exposición diciendo que la propuesta es correcta y su grupo la va a apoyar.

Seguidamente el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, indicó que se trata de una cuestión sensible y observa como el PP termina adoptando una solución que supone alteración a los colectivos más débiles, y señala que la propuesta debe ser apoyada en refendo de la defensa del servicio público que está prestando la Comunidad de Madrid, estimando que es necesario el mantenimiento de las personas que prestan estos servicios tan especializados, dada la especificidad de los casos que atienden, debiendo tener en consideración lo manifestado por la Federación de Autismo, que considera que estas medidas pueden afectar al cumplimiento de los niveles de calidad; también indicó que la propuesta estaba planteada – por el grupo socialista- con carácter

general, echando en falta que se haya valorado la incidencia de la misma en los equipos de intervención que estén actuando en los colegios de la localidad.

Intervino la Sra. Paños, Concejala Delegada de Educación, anunciando el voto en contra a la citada propuesta, y explicó que, no por no estar – el grupo municipal popular- comprometido con la atención a niños con necesidades educativas especiales, sino porque la propuesta presentada por el PSOE tiene un tono alarmista que haría pensar que no hay profesionales que atiendan estas necesidades y eso no así, y explicó que la Comunidad de Madrid cuenta con personal docente y personal de apoyo no docente, y dentro de los primeros hay unos 700 maestros y profesores que integran los centros públicos de educación especial más 1.467 profesores especializados en pedagogía, audición y lenguaje que atienden al resto de alumnos con necesidades especiales en el resto centros de educación infantil y primaria de la toda la Comunidad, además hay una plantilla fija de más de casi 900 profesionales especializados en apoyo a estos alumnos en los centros de educación primaria y secundaria, plantilla fija que todos los años se refuerza con personal temporal y eventual en función de las necesidades, y para este año son más de 300 profesionales los que se han contratado, por lo que las necesidades educativas de estos alumnos están atendidas. Y respecto de la petición de estabilidad en el empleo, que se contempla en la propuesta, alegó que supondría ir contra la normativa, simplemente no se han renovado contratos, no siendo cierto que se haya despedido a nadie.

Nuevamente tomó la palabra el Sr. Oliver para replicar que la medida de no renovar es lo que se hizo en Boadilla –con la Escuela de Música- y ahora se han perdido todos los pleitos, y este es un trabajo que requiere dedicación y planificación, por lo que no puede estar prestado por personas que no saben si al año siguiente van a continuar, por lo que debe considerarse empleo público, y no es lo mismo dar unos datos que garantizar una coordinación y una efectividad, y ellos reclaman efectividad, coherencia y transparencia.

Intervino el Sr. Alcalde para puntualizar que no se habían perdido todos los pleitos porque todavía quedaba una instancia, y seguidamente concedió el uso de la palabra a la Sra. Estrada que, en turno de réplica, alegó que la Consejería de Educación ha sido condenada desde el año 2000 por estas contrataciones, pues esos 700 profesionales, a que se ha referido la Sra. Paños, están contratados bajo la modalidad de obra o servicio determinado, y deseaba que le explicase la ilegalidad a que se ha referido aquella.

A continuación el Sr. Galindo intervino para reiterar su pregunta relativa a la incidencia en el municipio de esta medida y número del colectivo de alumnos en el municipio afectados por trastornos de desarrollo o de espectro autista.

Finalmente tomó la palabra el Sr. Ruiz, portavoz del grupo municipal popular, señalando que le preocupaba la impresión con la que se podían estar quedando los vecinos que siguen el Pleno, porque pueden llevarse la sensación de que el Partido Popular en la Comunidad de Madrid y a nivel local ha abandonado a los chicos con necesidades educativas especiales, y no hay nada más lejos de la realidad, y basta con ver los datos de la Comunidad de Madrid, y le parece bien que se haga defensa del empleo público, pero es cierto, tal como se ha explicado, que la Comunidad de Madrid cuenta con una plantilla fija que atiende a todos los niveles educativos de casi 900 profesionales, que año tras año es reforzada según las necesidades y número de alumnos que ha oscilado entre 13.000 ó 17.000, según el año, y este refuerzo se hace

con personal temporal, no siendo cierto que haya habido niños con necesidades especiales que se hayan quedado sin atención porque no haya fondos, por lo que no puede apoyar la moción.

Dijo también el Sr. Ruiz, que no sabía si esta situación era comparable con la de la Escuela Municipal de Música, pero lo que es cierto es que hay que cumplir la normativa de contratación laboral temporal para no cometer irregularidades; y señaló que lo importante es que las necesidades están cubiertas, asegurando que así es, tanto a nivel regional como local, indicando que de esto último se ocupa personalmente la Concejala haciendo un seguimiento de las necesidades manifestadas por los centros, que son los que ponen de manifiesto las necesidades concretas, debiendo estar tranquilos todos los padres porque están atendidas.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que consta transcrita-, resultando rechazada por mayoría de doce votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, con ocho votos a favor, pertenecientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB, los tres miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD.

I.3.6. (I.2.6 del orden del día) **Propuesta de acuerdo del PSOE, para "Instar al gobierno de la CM a que rectifique su política de tasas universitarias".**

Don Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del grupo municipal socialista, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada desfavorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, y dijo que se estaba produciendo un ataque devastador al sistema educativo público, pues por un lado se habían incrementado en dos años las tasas académicas en un 60 % y por otro se han recortado las becas, por lo que se va a expulsar del sistema a los alumnos con dificultades económicas, lo que atenta contra la justifica y la equidad, y también contra la eficiencia, porque se va a perder mucho talento, que según estimación efectuada por los Rectores son casi 100.000 alumnos, y aunque conoce el argumento del PP, que dice que todo está bien porque todos pueden acceder al sistema público de enseñanza, considera que debería escucharse a la comunidad educativa, que ha convocado y participado en una huelga de todas las etapas educativas, con un seguimiento del 80 %, y citó como ejemplo a seguir en este tema a la Comunidad Autónoma Andaluza.

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la Comisión de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, para su debate y consideración, y si procede su posterior aprobación del Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE RECTIFIQUE SU POLÍTICA DE TASAS UNIVERSITARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La extraordinaria subida de las tasas universitarias por parte de la Comunidad de Madrid en el inicio del curso 2012/2013 unida al descenso de la cuantía y número de becas concedidas por el Ministerio de Educación ha propiciado la expulsión de más de 20.000 estudiantes de las universidades madrileñas a causa de no haber podido asumir

el coste de su matriculación. En el curso que acabamos de comenzar (2013/2014) una nueva subida vuelve a golpear a las familias de nuestra Comunidad.

Según los sindicatos, en el año 2012 las becas y ayudas al estudio se redujeron un 11,6%, mientras que los programas Erasmus, un 41,4%. Para 2013 la sangría continúa, pues la cuantía prevista en los Presupuestos Generales del Estado para las becas y ayudas a estudiantes, que representan la mitad de la dotación de educación, se ha reducido un 3,8% adicional.

El nuevo Decreto de Becas aprobado por el Gobierno de España amenaza con expulsar a 100.000 alumnos de acuerdo con los cálculos efectuados por la Conferencia de Rectores, cifras que otros estudios elevan incluso a los 300.000.

Madrid es la Comunidad Autónoma más cara para estudiar una carrera universitaria y la única que ha aplicado una subida brutal de tasas durante dos años consecutivos. Mientras Asturias ha congelado las tasas y Andalucía las ha subido sólo el IPC, Madrid acumula un incremento de entre el 22% y el 60% según la carrera. Por el precio de estudiar medicina en Madrid, podríamos cursar dos veces esa misma carrera en Andalucía y, aún así, nos sobrarían más de 550 euros por curso académico.

Al drama personal que esto implica, hay que añadir el económico. La mayor parte de los estudios económicos nacionales e internacionales apuntan hacia la necesidad de un cambio de modelo productivo, que sustituya a la construcción, si se desea garantizar un crecimiento estable y robusto capaz de generar empleo. Este ataque a la educación universitaria, que se une al que paralelamente se está llevando a cabo en la I+D+i y universidades públicas madrileñas, suponen sin lugar a dudas una rémora para el crecimiento y bienestar futuro de los madrileños y las madrileñas.

En definitiva, ante esta situación, sólo los estudiantes con mayor poder adquisitivo van a ser los que puedan realizar estudios de carácter universitario, suponiendo una grave injusticia para los estudiantes cuyas familias carecen de medios suficientes para asumir dichas tasas, obligando a estos estudiantes a interrumpir su formación sin haberla completado e impidiendo que otros, aún mostrando cualidades suficientes, puedan iniciarlos.

Los socialistas consideramos que la inversión en educación es la piedra angular de una sociedad justa donde independientemente del lugar o grupo social de procedencia haya una verdadera igualdad de oportunidades. Medidas como la subida de tasas y la eliminación o reducción de las becas no van encaminadas hacia ese modelo de sociedad sino que ahonda en las desigualdades existentes.

Por lo anteriormente expuesto presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que devuelva las tasas universitarias a los niveles que tenían en el curso 2011/2012.

- Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que acuerde, junto con la Conferencia de Rectores de las Universidades de Madrid, el establecimiento de mecanismos para el pago fraccionado de las matrículas, compensando la Comunidad la disminución temporal de ingresos que de su aplicación pueda derivarse.

- Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que establezca un programa de becas y ayudas al estudio que compense los recortes emprendidos por el Gobierno estatal."

El Concejal del grupo municipal de UPyD, Sr. Quesada, intervino diciendo que se trata de una moción conveniente, pues se ha producido un importante incremento de las tasas académicas de la primera matrícula universitaria, que debería haber venido unido a un incremento de las becas, señalando no estar de acuerdo con el incremento de las tasas de la primera matricula, y estimando que debe hacerse en la segunda o tercera a fin de que los alumnos puedan planificar sus estudios. Asimismo señaló que debe partirse del dato del coste real de los estudios universitarios, siendo irresponsable incrementar una matrícula sin conocer previamente este dato.

También indicó que debe ponerse en valor la inversión en educación, y modificarse el sistema universitario español haciéndolo más transparente, creando incentivos a la investigación, unificar estudios, reducir costes…, lo que mejoraría la enseñanza y un aumento del nivel educativo del país, por lo que no es solo hablar del tema de las tasas, sino debe darse un enfoque global que permita mejorar el sistema educativo actual, sin embargo la moción le parece correcta y anuncia que su grupo la va a apoyar.

Seguidamente el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, indicó que apoyará la moción, tal como ya anunció en la Comisión Informativa, porque supone – el incremento de las tasas- una limitación a un derecho – la educación universitaria- que califica de básico y parte del Estado Social; indicó que desde el primer momento los Presupuestos de la Comunidad de Madrid habían sido rechazados por el colectivo universitario, y la moción refleja la situación actual y, con independencia de las cifras, existe un problema provocado por el incremento de las tasas, que estima debe ser rectificado.

A continuación tomó la palabra la Sra. Paños, Concejala Delegada de Educación, anunciando que la postura del PP va a ser votar en contra de la citada moción, por razones muy similares a la tratada en el punto anterior, y explicó que escuchándoles parece que el PP quiere acabar con la educación pública y expulsar a los alumnos, y no es verdad, pero sí defiende la libre elección. Y destacó que los alumnos universitarios madrileños reciben una beca indirecta del 80 % de la matrícula de sus estudios universitarios, porque solo pagan el 20 % de su importe, y la Comunidad de Madrid ha destinado más de 11.000 millones de euros a las universidades públicas madrileñas para subvencionar este coste; además, las tasas que establece la Comunidad de Madrid son precios máximos y los Rectores tienen una horquilla de decisión para fijarlas. Y en cuanto a las becas, indicó que solo el año pasado de los 190.000 alumnos 60.000 recibieron algún tipo de beca. En definitiva se sigue apostando por la educación pública.

Intervino en turno de réplica el Sr. Nieto, diciendo que se estaba negando la realidad, y que no se han atrevido a decir que no se hayan subido las tasas porque es una verdad, y le dicen que todavía queda alguna beca; recuerda que la enseñanza pública se paga con los impuestos de todos, y ahora se lo plantean como un privilegio, además de echarle la culpa a los Rectores de las tasas que se fijan, cuando ellos dependen de los presupuestos de la Comunicad de Madrid y han sufrido un recorte del 30 %. Concluyendo que le hubiera gustado que hubieran hecho un esfuerzo por explicar la verdad y la realidad, y solicitó que se reflexionase sobre esta cuestión porque no era buena para nadie, ni siquiera para el PP.

A continuación tomó la palabra el Sr. Ruiz, portavoz del grupo municipal popular, señalando que puesto que el tema trata de la Educación, tiene que recordar al Sr. Zapatero, pues le sorprende que desde el 1978 no se ha aplicado ninguna ley del PP en materia de educación, y los datos son “sonrojantes” pues no ha habido ninguna país europeo que haya invertido más en Educación que España, y con todo ese esfuerzo y esas leyes, los informes PISA de cada año arrojan datos mucho peores, España es el país que perores datos obtiene. Hoy el PSOE viene a decir, lo que se decía en época de Zapatero, que todos somos buenos y que a lo que tiene que contribuir un Estado Social de Derecho es que nada cueste nada, esto es, que quien quiere estudiar una carrera universitaria le cueste nada, pero no solo económicamente sino también de esfuerzo, y opina que se está haciendo un flaco favor para el desarrollo profesional de los niños, pues el mensaje es que hagan lo que hagan van a recibir lo mismo, y realmente él no opina que deba ser así, sino más bien que el que estudia pase y el que no lo haga, pues que tome otro camino.

Continúa diciendo que el “buenismo” del Sr. Zapatero ha contribuido a una generación que considera que tiene que recibir todo a cambio de nada; y como consecuencia de esta gestión en la que todo se tenía que pagar y el gasto público se dispara, provocó que gestores, como los Rectores de las universidades, que muchos de ellos eran importantes representantes de la izquierda española, contratasen indiscriminadamente profesores e hiciesen obras que no se han podido concluir, dejando a las universidades en un estado caótico, y por ello la Comunidad de Madrid ha tenido que rescatar a la Universidad Politécnica y a la Complutense, para lo que ha tenido que poner dinero de todos, y a pesar de todo ello y los recortes, la Comunidad de Madrid ha conseguido subvencionar el coste del 80 % de las matriculas universitarias, que efectivamente se puede discutir si es mucho o es poco.

Señala también que cuando dice – el Sr. Nieto- que las becas se han minorado, le responde que están ahí y que se siguen otorgando y el que quiere estudiar lo hace; espera que junto con estas medidas y con la nueva ley del Partido Popular en los próximos años el estudiante universitario que quiera estudiar deba hacerlo con algo de esfuerzo, pues le va a servir mucho para su desarrollo profesional, ya que esta ley reconoce el mérito, la excelencia y el trabajo, y entonces con menor inversión, ajustada a la situación actual, seremos capaces de formar a profesionales que no estén en paro, y que puedan viajar y dejen de decir los informes PISA que los españoles no hablan inglés, y es eso lo que hay que paliar, porque no pueden salir fuera a trabajar, por eso le pide – al Sr. Nieto- que no haga el debate de que tiene que ser gratis todo, porque no está de acuerdo, y respecto de la referencia efectuada por el Sr. Nieto a la Comunidad de Andalucía, indicó que probablemente sea más económico estudiar en Andalucía, no se lo va a discutir porque no tiene el dato, pero sus amigos que han estudiado allí, trabajan fuera de Andalucía, por lo que esto es una cuestión compleja

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que ha sido transcrita al inicio-, resultando rechazada por mayoría de doce votos en contra de los miembros del grupo municipal popular, con ocho votos a favor, pertenecientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB, los tres miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD.

Durante la deliberación de este asunto se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, reincorporándose antes de la votación, asumiendo la presidencia en el ínterin el Primer Tte. Alcalde, don Amador Sánchez.

I.3.7. (I.2.7 del orden del día) **Propuesta de acuerdo de APB, para "Prescindir del uso del teléfono móvil por parte de los concejales de la corporación durante la celebración del pleno municipal".**

Don Ángel Galindo Álvarez, Portavoz del grupo municipal de APB, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada desfavorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, que dijo tratarse de una cuestión de "educación", considerándolo una cuestión de respeto a los vecinos y a ellos mismos.

"D*. ANGEL GALINDO ALVAREZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y posterior aprobación, la siguiente:*

MOCION PARA QUE SE PRESCINDA DEL USO DEL TELEFONO MOVIL POR PARTE DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION DURANTE LA CELEBRACION DEL PLENO MUNICIPAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías han aportado múltiples ventajas a la hora de trabajar y comunicarnos, si bien, en determinadas circunstancias su uso indebido nos conduce a situaciones equívocas.

La presente moción viene a denunciar la utilización indiscriminada de los teléfonos móviles durante la celebración del Pleno Municipal por parte de los Concejales de la Corporación, que con su actitud, convierten el Pleno del Ayuntamiento en un escenario donde la atención se centra en atender los teléfonos móviles, en lugar de prestar la debida atención a los asuntos que se debaten y resuelven en el máximo órgano de representación y toma de decisiones en el municipio.

Los vecinos asistentes a los Plenos, ven con estupor y vergüenza el lamentable escenario que se les presenta al comprobar que durante la celebración del Pleno de su Ayuntamiento el Sr. Alcalde y algunos de los Concejales de su Equipo de Gobierno mantienen conversaciones telefónicas, chatean y participan en las redes sociales, retransmitiendo constantemente lo que allí ocurre, poniendo de manifiesto con esta forma de proceder una falta de respeto y menosprecio al Pleno de la Corporación y a los vecinos que representamos. Esta actitud y falta de respeto intolerable ha ido incrementándose de forma alarmante durante el último año.

Desde el Grupo Municipal Alternativa por Boadilla consideramos que la retransmisión de los Plenos por Internet es suficiente para que los vecinos de Boadilla y todos los ciudadanos que quieran ver nuestros Plenos, puedan, en directo, seguir en tiempo real la celebración de las sesiones de su Ayuntamiento en Pleno, por lo que no entendemos que los responsables políticos del Equipo de Gobiernos dediquen su atención en el citado órgano a difundir por otros medios lo que ocurre en el mismo.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Alternativa por Boadilla realizamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Que por todos los miembros de la Corporación asistentes a los Plenos se haga un uso responsable y racional de sus teléfonos móviles, limitándose dicho uso a razones de justificada necesidad.

2º Que al comienzo de cada sesión plenaria se advierta a los miembros de la Corporación sobre la necesidad de limitar el uso de sus teléfonos móviles de acuerdo con el apartado primero, lo que permitiría guardar el respeto debido a la institución, a la sesión del propio Pleno y a nuestros vecinos."

A continuación intervino el Sr. Quesada, Concejal del grupo municipal de UPyD, que anunció que su grupo no va a apoyarla por los términos exagerados que emplea su exposición de motivos de "estupor y vergüenza", y señaló que él ha asistido entre el público a los Pleno y no ha visto nunca que se dieran estas circunstancias, así como no creer que sea incompatible con el seguimiento en redes sociales, pues si la tecnología lo permite, favorece que a través de ellas algunas personas puedan participar de las cuestiones que se tratan en las sesiones plenarias.

El Sr. Urruela, Concejal del grupo municipal socialista, reconoció que los términos de la propuesta parecen un poco exagerados pues no está de acuerdo con que se tenga que prescindir del teléfono móvil durante la celebración de la sesiones plenarias, sin embargo cree que la misma pretende promover un uso adecuado del mismo, por lo que en este sentido, y en cuanto que pretende promover un uso controlado del mismo, anuncia que la apoyará.

Seguidamente el Primer Tte. de Alcalde, y Delegado de Nuevas Tecnologías, el Sr. Sánchez, que calificó la propuesta de exagerada, destacó que el móvil no es solo un teléfono sino un instrumento con una utilidad mucho más amplia, y señaló que, por ejemplo, a través del mismo él puede acceder a la aplicación informática municipal –Gestdoc- y despachar y firmar electrónicamente determinados asuntos, porque la actividad municipal no se para por la celebración del Pleno; y respecto del uso del móvil como instrumento de comunicación, para enviar mensajes, recordó las veces que él ha estado en una reunión y ha aparecido un motorista con una misiva, pues ahora hay que tener en cuenta que los mecanismos de comunicación han cambiado. Prosiguió diciendo el Sr. Sánchez que, además, es que al ser transmitido el Pleno por internet, a través de las redes sociales hay personas que intervienen en los asuntos que se están debatiendo, por lo que es un medio de participación importante. En definitiva, no cree que sea necesario llamar la atención a nadie, y cree que todos hacen el mejor uso que pueden y saben de los móviles, por todo lo dicho no se aprobará la propuesta.

Tomó la palabra el Sr. Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, indicando que considera algo subjetivo si se trata o no de una cuestión de educación, pero quería ejemplificar que en su caso el uso del teléfono -encontrándose en sesión plenaria- ha permitido poder solicitar la aportación de determinada documentación que, a la postre, ha enriquecido el debate de la cuestión tratada, por lo que cree que la cuestión es la actitud, si se utiliza para trabajar o para jugar.

Nuevamente el Sr. Urruela intervino para indicar que su apoyo a la propuesta es porque interpreta que la misma pretende el uso adecuado de los móviles, lo que no quita para que al inicio de cada sesión se haga un recordatorio en este sentido.

El Sr. Galindo manifestó su sorpresa al comprobar que únicamente el grupo municipal socialista había entendido el sentido de la moción; alegó que son conocedores de que muchos vecinos han dejado de asistir al Pleno porque les molesta esa actitud de desatención que perciben cuando les ven usando los móviles, por lo que la formulación de la misma no es caprichosa, y considera que la intención de la misma es clara, que se haga un uso responsable y únicamente se emplee en casos de necesidad o urgencia, lo que se pide por respeto, puesto que ha visto como el tema ha ido a más.

Seguidamente el Sr. Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, manifestó que el tono de la propuesta es "faltón", pues contiene expresiones que no responden a la verdad, y ahora el Sr. Galindo en su intervención lo modera, sin embargo la propuesta dice lo que dice. Incidió sobre lo explicado por el Sr. Sánchez, destacando que el móvil es una herramienta que permite acceder al sistema de Administración Electrónica del Ayuntamiento, así como la participación de personas en las cuestiones que están siendo tratadas en el Pleno a través de las redes sociales, que pueden estar haciéndose comentarios que saltan en sus móviles de forma instantánea, por lo que esta posibilidad contribuye a enriquecer el debate de las cuestiones.

Finalmente el Sr. Alcalde cerró el turno de debate, indicando que expresamente quería agradecer la intervención de algunas personas que se encontraban en el público – y que habían usado las redes sociales para hacerle algún comentario- que ha permitido que les pudiera expresar su opinión al respecto.

Fue sometida a votación la Propuesta -que ha sido transcrita al inicio-, resultando rechazada por mayoría de catorce votos en contra de los doce miembros del grupo municipal popular y los dos del grupo municipal de UPyD, con seis votos a favor, pertenecientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y a los tres miembros del grupo municipal socialista.

I.4.- (I.3. del orden del día) **Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios a la Ciudad.**

I.4.1.- (I.3.1 del orden del día) **Aceptación de la solicitud del cambio de iniciativa y sistema de actuación, propuesto por la Comisión Gestora del ámbito Sector Sur-1 "Prado del Espino".**

El Segundo Tte. Alcalde, Delegado de Urbanismo, don Miguel Ángel Ruiz López, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa, explicando que tiene por objeto el cambio de sistema de actuación en dicho ámbito, dejando sin efecto los convenios de expropiación convenida que fueron suscritos, y recordó que en el seno de la Comisión Informativa se insistió por algunos de los grupos de la oposición en la nulidad del Planeamiento General, habiéndoles puesto de manifiesto el informe del Letrado Consistorial en el que, tras analizar las diversas sentencias, se concluye que el Plan General está vigente, por lo que entiende no hay problema para adoptar acuerdo en los términos de la propuesta formulada, y que es del siguiente tenor:

"Visto el contenido del Informe emitido el día 27 de septiembre de 2013, por la Coordinadora del Área de Arquitectura y Urbanismo y, el Jefe de los Servicios Técnicos y, el informe jurídico emitido por la Coordinadora del Área Jurídica el siguiente día 15 de

octubre; en ejercicio de la competencia que me ha sido conferida en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2284/13, de 9 de julio de 2013, el Concejal que suscribe somete a la consideración del Pleno de la Corporación y, propone que por el mismo se adopte el siguiente ACUERDO:

"Primero.- Aceptar la solicitud formulada el día 5 de julio del corriente año, por D. Aquiles Aparicio González, actuando en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector SUR-1 "Prado del Espino" del Plan General de Boadilla del Monte, en su calidad de Presidente, y la documentación que acompaña a dicha solicitud.

Segundo.- Dejar sin efecto todos los convenios liberatorios de la expropiación (números 1 a 11) suscritos por este Ayuntamiento y la práctica totalidad de los propietarios del Ámbito Sur-1 "Prado del Espino nº 1 a 11, aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación mediante acuerdos del día 27 de julio de 2007 y 30 de octubre de 2009, con indicación de que éstos no fueron perfeccionados dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo, tal y como exige el artículo 247.5 de la LSCM.

Tercero.- Acordar la iniciación de los trámites que sean necesarios para hacer efectivo el cambio del Sistema de Ejecución previsto para el Ámbito Sur-1 "Prado del Espino", de Expropiación a Compensación, conservando todos aquellos actos y trámites que sean compatibles con el nuevo Sistema de Ejecución.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como notificar el mismo, a cuantos resulten interesados en el procedimiento con indicación de los recursos que legalmente procedan contra éste."

A continuación intervino el Sr. Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, que destacó que el cambio de sistema lo interesan los propietarios, siendo legalmente posible efectuar dicho cambio, consiguiéndose asimismo el beneficio de que el Ayuntamiento se ahorre un dinero y sean los propietarios los que promuevan el ámbito, por lo que anunció su voto a favor.

Seguidamente el Portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Nieto, señaló tener dudas de la validez del Plan General, y siendo cierto que se le ha proporcionado el informe emitido por el Letrado Consistorial que defiende la validez del mismo, que considera que plasma la postura municipal, -como no podría ser de otra manera-, pero sigue teniendo sus dudas ante el cruce de sentencias que se ha producido, por lo que no votará a favor, y espera que con la redacción del nuevo Plan General esto se resuelva, pues esta situación está perjudicando al municipio.

El Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, reiteró que no puede convalidarse un acto nulo, por lo que entiende que el Plan General es nulo, y aunque agradece el informe del Letrado Consistorial que se le ha proporcionado, sigue considerando que el Plan General es nulo, por lo que votará en contra.

Nuevamente tomó la palabra el Sr. Ruiz que, en primer lugar, agradeció el tono en el que se ha tratado este tema, pero desea favorecer que alguien que desee venir a la localidad no se lleve una impresión equivocada, y siendo cierto que se han sucedido diversas sentencias sobre la vigencia del Plan, no existe duda de su actual vigencia;

además se han iniciado los trámites para la redacción de un nuevo Plan General, a fin de prever el desarrollo de los ámbitos y procurar la máxima protección del patrimonio natural.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que ha sido transcrita al inicio-, resultando aprobada por mayoría de catorce votos a favor, pertenecientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con seis votos en contra, pertenecientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y a los tres miembros del grupo municipal socialista.

I.4.2.- (I.3.2 del orden del día) **Propuesta del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para fomentar el ahorro energético.**

En primer lugar el Sr. Presidente manifiesta que el grupo municipal popular ha formulado una Enmienda de adicción a la Propuesta.

Seguidamente el Portavoz del grupo municipal de UPyD, don Gudelio Oliver Ferrández, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada desfavorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Añade el Sr. Oliver que la propuesta es obvia y necesaria en la coyuntura económica actual, pues gran parte de la energía que se consume en España se adquiere del exterior, que además es combustible fósil, lo que tiene una gran relevancia en momentos de crisis, pero como esta situación beneficia a los oligopolios realmente no se fomenta el ahorro, y si el Estado o las Comunidades Autónomas no adoptan medidas, a nivel local se puede hacer una importante labor de concienciación, haciéndole ver al ciudadano que le afecta al bolsillo, así como de divulgación, incluyendo ejemplos claros con datos económicos que permita al ciudadano ver el beneficio de hacer determinadas inversiones en su propia vivienda que supongan un ahorro energético que, además, repercutirán en un ahorro para su bolsillo.

"D. Gudelio Oliver Ferrández, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete al Pleno Ordinario de fecha de celebración de veinticinco de Octubre de 2013, para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:

Propuestas para fomentar el ahorro energético

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis energética que padecemos en España se ve agravada por la casi total dependencia exterior de los combustibles que necesitamos para producir la energía que necesitamos. El saldo (diferencia entre compras y ventas) con el exterior superó los 45.000 millones de €, superando, por ejemplo, todos los ingresos por turismo.

Según un informe de La Caixa: la costosa factura energética española responde, principalmente, a dos factores: el reducido autoabastecimiento energético español y el nivel de eficiencia energética de la economía.

El escaso autoabastecimiento, 26,2% frente al 47,2 (2010) del resto de Europa, es debido a la ausencia de combustibles fósiles en nuestro país y el deficiente mix

energético que arrastramos del pasado: parón nuclear, carbón de mala calidad, escasa inversión en I+D+i … Este problema se agrava con la inexplicable y más que sospechosa política del actual gobierno con las fuentes renovables, so pretexto de un más que dudoso y no menos real déficit de tarifa, en defensa del estatus del oligopolio energético frente a un recurso autóctono (viento, sol, biomasa…) que aliviaría en gran manera la factura exterior que pagamos por combustibles.

Desde los ayuntamientos, poco podemos hacer en este sentido, salvo exigir a quienes nos gobiernan la responsabilidad, honestidad y sentido de estado que les corresponde,
Analizando la segunda causa de nuestra onerosa factura energética, el nivel de eficiencia de la economía, es obvio que consumidores, los ciudadanos debemos mejorar nuestros comportamientos en aras de mejorar dicha eficiencia, es decir ahorrando gasto energético en nuestra vida diaria.

La lista de estas acciones sería interminable, pero entre ellas hay una, muy importante, que puede y en nuestro criterio, debe ser promovida, también, desde los ayuntamientos sin merma de su competencia territorial autonómica.

Estamos hablando de la eficiencia energética en las viviendas.

Desde hace pocos años, las de nueva construcción están sujetas al cumplimiento del CTE (Código Técnico de Edificación), no así las más antiguas (más del 70% del parque nacional) y que en su mayoría presentan importantes deficiencias en este sentido: Escaso o nulo aislamiento en cubiertas y paramentos, ineficientes sistemas de climatización (calefacción y AA), huecos (puertas, ventanas, lucernarios,…) escasamente aislados, etc…

Estudios recientes demuestran que una adecuada mejora en el aislamiento térmico de las viviendas puede reducir su consumo energético en porcentajes que pueden llegar al 50%, o que el cambio de calderas convencionales por las denominadas de condensación, rebaja el gasto de combustible en cifras superiores al 40%, o el uso de paneles FV o térmicos rebaja el gasto eléctrico y de AC.

Los efectos de esta disminución del consumo energético siempre son positivos: reducen la factura exterior y por emisión de CO2 y minoran el impacto medioambiental
Es, por tanto, obligación de los poderes públicos, desde el área de su incumbencia, fomentar estas prácticas y ayudar al ciudadano a emprender estas acciones que le beneficiarán, sin duda, individual y colectivamente.

La ordenanza municipal actual que regula el ICIO, ya contempla, en su apartado 2º, una exención entre el 30% y el 95% de las cuotas en las construcciones, instalaciones u obras destinadas a este fin. También la CM subvenciona, hasta un máximo de 2.500€ este tipo de iniciativas.

Pese a todo y a los evidentes beneficios que hemos enumerado, no somos conocedores de que exista interés por parte del ciudadano de Boadilla en emprender este tipo de acciones.

Dada la extrema gravedad e influencia de este problema en el futuro de nuestro país y la escasa atención que aparentan los poderes públicos por motivar a la

ciudadanía a participar en este esfuerzo colectivo presentamos al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la nación y a la CM a emprender una campaña intensiva de divulgación e incentivos fiscales para concienciar al ciudadano de que colabore de forma efectiva en la eficiencia y ahorro energéticos

2.- Realizar a nivel municipal similar campaña

3.- Editar un folleto de apoyo a esta campaña que refleje con simulaciones reales la casuística tipo de las viviendas de la localidad, incluyendo cifras aproximadas de inversión, ahorro, amortización y tiempo de retorno."

El Sr. Urruela, Concejal del grupo municipal socialista, intervino diciendo estar de acuerdo en fomentar el ahorro energético, y reducir así la emisión de CO2 que tanto afecta al efecto invernadero, así como en instar a las administraciones estatal y autonómica para que tomen medidas, pero cree que el ciudadano no se verá realmente motivado si no se realiza una buena campaña divulgativa que incorpore ejemplos claros de los beneficios que se obtienen, por lo que está de acuerdo con la propuesta presentada.

Asimismo, y de otra parte, reconociendo que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo en esta materia, tal como informó el Sr. Úbeda en el seno de la Comisión Informativa, cree que se puede dar una vuelta a la cuestión y, por ejemplo, citó el apartado H.3 del Código Técnico de Edificación, relativa a la exigencia básica de iluminación de edificios nuevos y que se modifiquen, que cree que deberían adoptarse en todos los edificios municipales.

A continuación intervino el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB; que señaló que la propuesta tiene la finalidad de promover la realización de campañas divulgativas, que le parece correcta, e incluso la enmienda que presenta el grupo municipal popular, que incide más concretamente en lo que se puede hacer a nivel local, considerando muy positivo que las campaña contenga ejemplos concretos que permita apreciar con claridad las ventajas, anunciando su voto favorable a la propuesta. También indicó no comprender que la enmienda suprima el punto 3º de la propuesta que refleja la situación nacional, pues considera no es incompatible con la misma, salvo que se haya interpretado como una crítica al gobierno de la nación.

Seguidamente tomó la palabra el Sr, Úbeda, Concejal Delegado de Medio Ambiente, para introducir la enmienda suscrita por su grupo, que seguidamente se transcribe, y que tiene por finalidad la incorporación a la campaña divulgativa a los empresarios de los diferentes gremios relacionados con la cuestión, porque cree que serán ellos lo que transmitan mejora a los ciudadanos los avances que existen y las posibilidades se ahorro que con los mismos se pueden obtener, consiguiendo darlos a conocer así como los servicios que prestan, incorporando en la campaña divulgativa ejemplos concretos de ahorro. Explicó también que los niños están muy concienciados, actualmente hay dos colegios que cuentan con bandera verde, y es impresionante observar como los chavales persiguen en el colegio que se apaguen las luces y se

recicle, y luego lo aplican en sus casas. En definitiva, considera que la propuesta es buena, pero es mejorable por la enmienda.

"ENMIENDA GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Fco. Javier Úbeda Liébana, miembro del Grupo Municipal Popular y Concejal de Medio Ambiente, Transporte, Servicios a la Ciudad y Festejos en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con el artículo 97.5 del ROF, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente enmienda a la Propuesta de Acuerdo, Nº 15382/2013 del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia sobre "propuestas para fomentar el ahorro energético".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Queda igual pero se elimina el párrafo tercero y se modifica el último quedando redactado como sigue: "Dada la gravedad de este problema en el presente y futuro de nuestro país, presentamos al Pleno del Ayuntamiento la siguiente"

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se suprime la primera propuesta y se modifican la segunda y tercera quedando como sigue: "Realizar una campaña de concienciación a nivel municipal y elaborar una guía de buenas prácticas energéticas, con la participación de las empresas del municipio relacionadas con el tema (ingenierías, iluminación, cerramientos, climatización…) en la que se incluyan simulaciones y ejemplos con las cifras aproximadas de inversión, ahorro, amortización y tiempo de retorno de las distintas acciones que se pueden realizar en las viviendas".

Nuevamente tomó la palabra el Sr. Oliver, para agradecer las mejoras aportadas a su propuesta por la enmienda, e indicó que en la campaña divulgativa no debe menospreciarse el ascendiente que tiene el Ayuntamiento frente a los vecinos, y que le parece acertado incorporar a los profesionales de la localidad en este tema, de tal manera que los vecinos los conozcan y sepan que servicios pueden prestar. Sin embargo tiene que decirle que en su propuesta no ha podido evitar la crítica al Gobierno de la Nación porque está muy decepcionado de su actuación, crítica que se hacía en el párrafo 3º que la enmienda suprime, pues se está frustrando una actividad económica importantísima, en la que España tenía tecnología punta, simplemente porque no se está apoyando.

A continuación intervino el Sr. Urruela, indicando que a su parecer el párrafo 3º de la propuesta era muy adecuado porque refleja la situación actual de las energías renovables, pues teniendo el país un ciclo solar y tejados solares que permitiría aplicar un mix energético dentro de las energías renovables, le parece lamentable que se haya gravado a los productores de energía fotovoltaica, que ha provocado pérdida de empleos y que los inversores en este campo se hayan echado para atrás, por lo que considera que hubiera sido importante el mantenimiento del citado párrafo 3º; no obstante, anuncia que apoya tanto la propuesta como la enmienda porque cree que es importante el fondo de la cuestión, efectuar esa campaña de concienciación y divulgación incorporando a los comerciantes.

El Sr. Galindo tomó la palabra diciendo que todos están de acuerdo en que debería mantenerse el párrafo 3º de la propuesta, pero desconoce si su supresión ha

sido fruto de un pacto entre los dos grupos, no obstante, tal como ha dicho anteriormente, anuncia que apoyará la propuesta y la enmienda.

Nuevamente intervino el Sr. Úbeda para indicar que casi se ha hablado más del 3º párrafo que del ahorro energético y opina que sin saber cuál es la política y la ley, estima que es como ponerse la venda antes de la herida.

Finalmente el Sr. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Galindo, dijo que precisamente lo único "faltón" de la propuesta era ese párrafo 3º.

Sometida en primer lugar a votación la Enmienda presentada por el grupo municipal popular, resultó aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Seguidamente, y con idéntico quórum, fue aprobada la Propuesta enmendada.

I.4.3.- (I.3.3 del orden del día) **Propuesta del Grupo Municipal Socialista, para adecuar según la normativa vigente la accesibilidad de las dependencias e instalaciones de la Casa de la Cultura.**

Doña Yolanda Estrada Pérez, Concejala del grupo municipal socialista, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada desfavorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

"Don Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete a la Comisión de Presidencia, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial y que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida, deben tener garantizada la accesibilidad para el uso de los bienes y servicios de su ciudad pudiéndose trasladar con total libertad.

Las Administraciones Públicas y en este caso el Ayuntamiento de Boadilla del Monte tiene el deber de facilitar a sus vecinos la accesibilidad a todos los edificios municipales.

La Casa de la Cultura, edificio municipal donde se ubica la Biblioteca cuenta, entre otras dependencias, con una sala destinada a Teatro Municipal con un aforo de 280 plazas y actividad permanente donde se representan las obras teatrales programadas por la Concejalía de Cultura y todo tipo de eventos culturales para niños, jóvenes y adultos.

Este edificio municipal incumple la normativa vigente en materia de accesibilidad en cuestiones tan básicas como el itinerario interior adaptado de la edificación, tanto horizontal como vertical, existiendo en ambos casos obstáculos (peldaños y escaleras) que impiden el tránsito normal y el acceso y evacuación a cualquier dependencia del edificio con eficiencia y fiabilidad a personas con limitación o movilidad reducida. Además de carecer de ascensor y aseos adaptados que imposibilitan su uso a personas en silla de ruedas.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- *Adecuar, conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad, todas las dependencias e instalaciones del edificio municipal de La Casa de la Cultura garantizando su acceso y evacuación a todos los ciudadanos y en especial a aquellos con limitación o movilidad reducida. "*

A continuación intervino el Sr. Quesada, Concejal del grupo municipal de UPyD, que indicó que apoyará todo lo que suponga favorecer el acceso, y que es cierto que dicho edificio adolece de este problema, pues aunque exteriormente existe una rampa, luego en el interior hay unas escaleras que lo hacen impracticable para personas con movilidad reducida, y anunció su voto a favor por estimar que la moción tiene sentido.

Seguidamente el Portavoz del grupo municipal de APB, Sr. Galindo, dijo que apoyará la propuesta, pues nadie duda de que haya que hacer lo que se propone, ya que el edificio cuenta con deficiencias de accesibilidad, calificándolo como algo de obligado cumplimiento.

Intervino el Sr. Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular y Segundo Tte. Alcalde Delegado de Infraestructuras, diciendo que el Equipo de Gobierno comparte el objetivo de la propuesta, y como – todos los miembros corporativos- saben en los últimos meses se viene estudiando cómo actuar, no solo en el edificio de la Casa de la Cultura, sino también en otros edificios municipales; en el caso concreto de la Casa de la Cultura, se trata de un edificio antiguo que exige adaptación a las actuales exigencias técnicas, en cuanto a la accesibilidad, así como adopción de medidas que permitan el aprovechamiento de los espacios, y podrán observar que en anexo de inversiones para el 2014 existe la previsión presupuestaria para actuar en este edificio, por lo que es una prioridad. Y puesto que todos están de acuerdo en que hay que actuar en él, aunque el Equipo de Gobierno ya estaba trabajando en ello, lo que se prueba con su previsión en los presupuestos del próximo año, anuncia que votará a favor de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo al inicio transcrita, fue aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

I.4.4.- (I.3.4 del orden del día) **Propuesta del Grupo Municipal Popular, referida a las actuaciones a realizar en el ámbito Sur-3 "Camino Bajo-Depuradora".**

El Segundo Tte. Alcalde, Delegado de Urbanismo, don Miguel Ángel Ruiz López, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada favorablemente por la correspondiente Comisión Informativa.

Explica el Sr. Ruiz que, concatenado con los trabajos de redacción del nuevo Plan General, el Equipo de Gobierno considera que hay unas zonas del municipio que por sus valores y características naturales, así como ubicación, deben de ser preservadas del desarrollo urbanístico, siendo Camino Bajo una de ellas; este ámbito cuenta con un gran número de encinas y tiene también una afectación visual, por su proximidad, con el Palacio del Infante Don Luis; este Equipo de Gobierno desde el inicio ha trabajado por la recuperación del Palacio, siendo también su intención poner todo su entorno a disposición del mismo; en este sentido hace pocos días se ha hecho público que se intervendrá en el campo del Nacedero dándole un uso más acorde con el monte, y la intención es que en Camino Bajo se le dé un uso más bien paisajístico y de incorporación al Monte de Boadilla.

Refiere el Sr. Ruiz que, tal como se indica en la propuesta, Camino Bajo tiene un Planeamiento aprobado de forma definitiva, una parcelación inscrita en el Registro y un proyecto de urbanización, que desde el año 98 ha derivado en la adquisición por los propietarios de un aprovechamiento urbanístico que el nuevo Plan General tendrá que contemplar para compensar o bien, antes de que entre en vigor el nuevo Plan, ver la posibilidad de permutar con alguna parcela del patrimonio municipal; en definitiva se pretende preservar del desarrollo urbano a este ámbito y su incorporación al monte protegido, lo que es una clara medida de protección del medio ambiente local, y solicita el apoyo de todos los grupos.

"D. Miguel Ángel Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4, y 97.3 del ROF, somete al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y consideración, si procede, y su posterior aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte viene realizando un intenso trabajo de mantenimiento, conservación y recuperación de espacios naturales protegidos con el fin de preservar un bien tan importante para nuestro municipio, como es el Monte de Boadilla, y ponerlo a disposición de los vecinos en las mejores condiciones posibles.

Este esfuerzo también ha motivado que se reconsideren los criterios de ordenación de los terrenos limítrofes con el Monte de Boadilla. Así se ha observado que los terrenos que constituyen el Sector Sur-3 "Camino Bajo Depuradora se encuentran situados en la zona central del término municipal y junto al Monte de Boadilla, con el que comparten entorno natural, conformando un mismo medio físico.

Sin embargo, mientras que el Monte de Boadilla es un "Monte Preservado", clasificado como "Suelo No Urbanizable de Especial Protección", el colindante Sector Sur 3 "Camino Bajo Depuradora" cuenta con la clasificación de "Suelo urbanizable con antecedentes de desarrollo".

Estos terrenos cuentan con edificabilidad suficiente para albergar 219 viviendas unifamiliares, con parcela media de 500 m2 y una edificabilidad mínima de 150 m2/viv. Lamentablemente la ejecución material de dicho ámbito significaría, de acuerdo con el proyecto de urbanización, la desaparición de casi 1500 árboles de diferentes especies.

El interés de este Ayuntamiento en preservar el mayor patrimonio que tiene Boadilla, como es su Monte, se traduce en la determinación del equipo de gobierno de poner en marcha todos aquellos mecanismos de protección que, en el ámbito de nuestras competencias, eviten dicha pérdida medioambiental, en un Sector que por razones físicas, geológicas, paisajísticas debería formar parte de dicho Monte.

Por ello, aprovechando la oportunidad que ofrece la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, el equipo de gobierno entiende adecuado iniciar los trámites oportunos para evitar la urbanización de este sector, preservando los valores paisajísticos existentes.

Además de las evidentes razones medioambientales que han servido de fundamento para la proposición de esta medida, existen otras que también son de gran importancia y que deben ser tenidas en cuenta, entre ellas resulta de especial relevancia la proximidad del Sector con la zona de protección del Palacio del Infante D. Luis.

Y aunque las circunstancias sociales y económicas de los años anteriores nos llevasen hacia una mayor expansión urbanística en la actualidad valores de protección patrimonial, medioambiental y paisajístico constituyen motivaciones más que suficientes para justificar el cambio propuesto, sin perjuicio de las compensaciones que esa alteración deba ocasionar a los propietarios afectados.

Ciertamente, este cambio conlleva las necesarias exigencias de compensación, las cuales derivan de los antecedentes urbanísticos con que cuenta el Sector "Camino Bajo" y que habrán de ser tenidos en cuenta en la solución que se adopte. Así:

1.- Puede afirmase que la ejecución del Sector Sur-3 "camino Bajo" se inició mucho antes de la aprobación definitiva del Plan General vigente, fue consecuencia, entre otras, del convenio expropiatorio suscrito entre las sociedades promotoras del ámbito y el Ayuntamiento para la ejecución de la Estación Depuradora como Sistema General adscrito a este desarrollo, en julio de 1998.

2.- En base a lo anterior, el vigente Plan clasificó el Ámbito Sur 3 "Camino Bajo" como "Suelo Urbanizable con Antecedentes de Desarrollo" señalando, en su Ficha de ordenación y Gestión, que éste debería desarrollarse pormenorizadamente a través de un Plan Parcial, siendo la iniciativa del planeamiento privada y estableciendo, como sistema de actuación, el de compensación y/o convenio.

Las previsiones referidas ya se han cumplido. A saber:

En noviembre de 2003 fue estimada por el Pleno la iniciativa privada presentada por los propietarios.

En mayo de 2005 se aprobó definitivamente el Plan Parcial del citado ámbito. Los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación fueron aprobados definitivamente mediante Resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación en junio de 2006 y la Junta de Compensación fue constituida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de septiembre de 2007.

El proyecto de reparcelación del ámbito se aprobó definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de enero de 2009. El proyecto fue inscrito en el Registro de la Propiedad el día 4 de mayo de 2009, mediante Certificación Administrativa del Secretario General de este Ayuntamiento, emitida el anterior día 20 de abril.

El Proyecto de Urbanización fue presentado en mayo de 2010, sin que hasta la fecha haya sido aprobado.

Debe ponerse en relación con estos antecedentes urbanísticos, el artículo 35 del TRLS, el cual señala que: "Dan lugar en todo caso a derecho de indemnización las lesiones en los bienes y derechos que resulten de los siguientes supuestos: La alteración de las condiciones de ejercicio de la ejecución de la urbanización, o de las condiciones de participación de los propietarios en ella, por cambio de la ordenación territorial o urbanística o del acto o negocio de la adjudicación de dicha actividad, siempre que se produzca antes de transcurrir los plazos previstos para su desarrollo o, transcurridos éstos, si la ejecución no se hubiere llevado a efecto por causas imputables a la Administración."

Es evidente, que en este caso concurren, de manera justificada, circunstancias objetivas que provocan que el propietario del suelo deba ser compensado, no solo por la aplicación del precepto anterior sino también por lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992.

Por estos motivos, el grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla propone la

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que en la redacción del nuevo Plan General se evite la urbanización de este ámbito Sur 3 "Camino Bajo", con el fin de preservar los valores paisajísticos, y con ello, aumentar la superficie de Monte para el disfrute de los vecinos del municipio.

Iniciar los trámites que legalmente procedan en orden a valorar y compensar la pérdida de los derechos urbanísticos de los propietarios, como consecuencia de dicho cambio de clasificación, bien en la indicada redacción del nuevo Plan General o bien anticipando una permuta forzosa de aprovechamientos municipales."

Intervino el Portavoz del grupo municipal de UPyD, Sr. Oliver, para manifestar que se trata de una magnifica propuesta, y agradece al Equipo de Gobierno que la haya hecho. Además, respecto del campo del Nacedero, tiene que decir que al principio tenía sus dudas, pero en cuanto visitó el Palacio y contempló las vistas desde el mismo, advirtió que era una aberración mantener aquellas gradas allí, por mucho que fuera una petición de muchos vecinos, y señaló -al Sr. Alcalde- que tendría interés en volver a visitar el Palacio.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, que felicitó al Equipo de Gobierno por esta decisión, puesto que siempre ha venido reclamado la reincorporación al monte de tres parcelas – Camino Bajo, Campo de Golf y la Milagrosa- que salieron del monte sin ninguna justificación, y que suponían una pérdida del patrimonio natural del municipio. Indicó, asimismo, que esta medida supone arreglar algunos de los desaguisados que se han hecho aquí durante muchos años, y que con ocasión del nuevo Plan se prevea su compensación y desea que, también, la incorporación al monte de las otras dos parcelas a que se ha referido.

A continuación intervino el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, diciendo que dada la postura que va a mantener – su grupo- van a ser los malos, pues

aun estando de acuerdo con la exposición de motivos en cuanto a la preservación de los valores naturales del municipio incluso de esta parcela, no está de acuerdo con consolidar una actuación con la que nunca han estado de acuerdo, en la que se obtuvieron unos aprovechamientos a través de un convenio en el ámbito de la depuradora, y compartiendo lo que dice la propuesta la justificación que se da para la desclasificarse de esa zona, no va apoyar esta propuesta porque nunca debía haberse clasificado esa zona, y sabe que se le dirá que ahora esa zona tiene esos aprovechamientos que habrá que compensar, pero va a votar en contra de la propuesta porque supone la consolidación de un convenio expropiatorio histórico de un sistema general (depuradora) y el traslado de unos aprovechamientos en esa zona, que además hace unos años sería una buena zona para la tipología que se estableció - parcelas de 500 metros junto al monte-, que la actual situación de crisis inmobiliaria no absorbe; reiterando que votará en contra por responsabilidad pues conoce bien como se tramitó el convenio, pese a que están de acuerdo con la intención, pero cree que hay que hacer un poco de historia en las cosas

El Sr. Ruiz manifestó que hay cosas de sentido común, y agradeció el apoyo de los grupos de UPyD y PSOE, indicando no entender a APB que parece contestar el futuro con el pasado, y quiso saber si debe interpretar que ha querido decir que ésto se puede hacer porque al propietario no le importa, ya que el mercado inmobiliario está parado.

El Sr. Galindo dijo que no había dicho eso, sino que considera que esa tipología antes era posible, pero que actualmente es inviable.

El Sr. Ruiz insistió en que le resulta complicado entenderle, parece que cuando él le dice que quiere proteger Camino Bajo, el Sr. Galindo le contesta que ahora es posible porque no parece viable el desarrollo en el ámbito; y le dijo que si le parece bien que se desarrolle este ámbito, pues que lo diga, pero si se aprueba el proyecto de urbanización se destruirían todos los árboles que allí existen, entonces es muy importante lo que – el Sr. Galindo- va apoyar. Dijo también que cree que esto es una importante decisión para el futuro del municipio, pues él – el Sr. Ruiz- defiende que Camino Bajo debe ser monte y con la actitud del Sr. Galindo no sabe si le está diciendo que apoya su desarrollo; además le reprochó que nunca dijese cual es su criterio político en el asunto, pues no quiere conocer su opinión desde el punto de vista del Derecho, sino su criterio político; y si tiene dudas de lo que prefiere el propietario, puede reunirse con él, a ver si está encantado con esto.

El Sr. Galindo contestó que APB no quiere que se construya allí, pero no van a reconocer esos aprovechamientos urbanísticos que nunca debieron concederse, y no se va a sentar con el propietario porque no es su función; y no considera que su postura sea contradictoria, simplemente que nunca debió reconocerse ninguna actuación urbanística en esa zona.

Nuevamente el Sr. Ruiz dijo al Sr. Galindo que únicamente desea que, si no quiere que se desarrolle, vote a favor, y le dijo que se habían votado muchas cosas en Camino Bajo y ellos – el actual Equipo de Gobierno- no estaba aquí, pero hoy sí y le está proponiendo que se incorpore a esta propuesta que supone la protección del monte, e insiste en no entender su postura cuando le dice “estoy a favor pero voto en contra”, y cree que tampoco la entiende ningún vecino, y concluyó diciendo que la propuesta es de

sentido común, pretende la protección del monte, y el Sr. Galindo contesta recordando lo que pasó en el año 98.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que ha sido transcrita al inicio-, resultando aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, pertenecientes a los doce miembros del grupo municipal popular, los tres miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con tres votos en contra de los miembros presentes del grupo municipal de APB.

I.5.- (I.4 del orden del día) **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal y Especial de Cuentas.**

I.5.1.- (I.4.1 del orden del día) **Expediente de modificación presupuestaria 07/2013: Transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto.**

La Tercer Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas.

Explica la Sra. Sánchez-Campos que el presente expediente de modificación de créditos afecta a partidas de diferente área de gasto, y tiene por objeto prever en el presupuesto del ejercicio 2013 la reasignación una serie de partidas, como la prevista para la rehabilitación del campo del Nacedero para fines deportivos, para su destino a la incorporación de bienes al patrimonio del municipio, por una parte, en previsión a una próxima puesta en marcha de determinadas instalaciones deportivas, así como actuaciones de mejora en el entorno del Palacio – aparcamiento e integración al monte del campo del Nacedero- que mejorará el acceso al municipio en esa zona y así como el entorno natural.

"La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Mujer, y propone que por la misma se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de Acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 07/2013 mediante transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €).

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Intervino el Sr. Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, indicando que votará a favor de la propuesta por estar de acuerdo, y que – su grupo- acaba de presentar una moción por urgencia sobre este punto y que espera que sea tratada al final de este Pleno.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta -que figura transcrita-, resultando aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, pertenecientes a los doce miembros del grupo municipal popular, los tres miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con tres votos en contra de los miembros presentes del grupo municipal de APB.

I.5.2. (I.4.2 del orden del día) **Aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones al Presupuesto 2013.**

La Tercer Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, dio cuenta de la Propuesta que seguidamente se transcribe, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, explicando que dicha modificación tiene por objeto adaptar el anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2013 a diversas modificaciones presupuestarias que se han ido tramitando a lo largo del año.

"La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, y propone que por la misma se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Con objeto de recoger los cambios operados a lo largo del ejercicio 2013, con la tramitación de diversas modificaciones presupuestarias,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones, con el detalle recogido en el cuadro numérico incorporado a este expediente.

SEGUNDO: Que la modificación del Presupuesto así aprobada se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El Sr. Quesada, Concejal del grupo municipal de UPyD, señaló que su grupo –tal como había anunciado su Portavoz en el punto anterior del orden del día- había presentado una moción de urgencia, y deseaba saber si se trataría en este punto o al final de la sesión.

Como durante la deliberación de este asunto se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, asumió la presidencia en el ínterin el Primer Tte. Alcalde, don

Amador Sánchez, y éste contestó al Sr. Quesada que su moción no se trataría en este momento sino al final del Pleno.

Entonces el Sr. Quesada dijo posponer la exposición de su posición al momento en que fuera tratada la moción de su grupo.

Seguidamente la Sra. Estrada, Concejal del grupo municipal socialista, intervino para anunciar su voto en contra, porque el anexo de inversiones no ha cambiado.

A continuación el Sr. Galindo Portavoz del grupo municipal de APB, reiteró su voto negativo manifestado en el seno de la Comisión Informativa.

No existiendo más intervenciones el Primer Tte. Alcalde, Sr. Sánchez, sometió a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría de trece votos a favor, pertenecientes a los once miembros presentes del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con cinco votos en contra correspondientes a tres miembros presentes del grupo municipal de APB y a los dos miembros presentes del grupo municipal socialista, y la abstención del Sr. Alcalde y Sr. Nieto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 100.1 del ROF.

I.5.3. (I.4.3 del orden del día) **Examen de reparos formulados y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2012.**

La Tercer Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, dio cuenta de la Propuesta que, previa rectificación, fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, explicando que los repararos que fueron formulados a la Cuenta se han informado negativamente, por lo que son rechazados, y procede formular la Cuenta para su remisión a la Cámara de Cuentas antes del 31 de octubre.

La propuesta rectificada y dictaminada favorablemente es del siguiente tenor:

"Transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL sin que se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente, constituida en Comisión Especial de Cuentas, y proponer que por la misma se informe favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación, de Acuerdo del siguiente tenor literal:

La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente, constituida en Comisión Especial de Cuentas, y proponer que por la misma se informe favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de Acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar los reparos formulados por el Grupo Municipal Alternativa por Boadilla, mediante escrito con número de registro 15093/2013, de 1 de octubre, contra la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2012.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte del ejercicio 2012, con la sustitución del Apartado 10 de la Memoria al haberse detectado la existencia de un error material en el texto de Observaciones del mismo.

TERCERO. Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada por las vías reglamentariamente establecidas y antes del 31 de octubre de 2013.

Intervino en primer lugar el Sr. Quesada, Concejal del grupo municipal de UPyD, señalando que la Cuenta que se presenta arroja un resultado presupuestario ajustado de 9,2 millones de euros, esto es una situación económica saneada de las cuentas del Ayuntamiento, habiéndose superado la situación de déficit del año 2010 y doblado el superávit del año 2011, que se cifró en 3,3 millones, y el Remanente de Tesorería para gastos Generales asciende a 7,9 millones, de los cuales parte se van a destinar a amortizar deuda con ocasión de una reclamación del grupo Alternativa por Boadilla. Concluye que es una buena situación económica y que solo echa en falta un refuerzo en determinadas ayudas sociales como serían de las de libros y comedor – que complementarían a las otorgadas por los Servicios Sociales-, así como otro tipo de beneficios fiscales que su grupo ha pedido, por ejemplo, respecto del IBI y la Plusvalía, aunque reconoce que alguna cosa se ha adoptado en el presupuestos del 2014, diciendo que pospone sus comentarios al respecto cuando se trate de ello en este Pleno.

Prosigue el Sr. Quesada diciendo, respecto del expediente de modificación de créditos de más de 5 millones de euros, que se destinarán a la ejecución de obras en el polideportivo, carril bici, aula medioambiental y proyecto de alumbrado de Infante Don Luis, señalando que no se había atendido la petición de su grupo, que solicitó se crease una Comisión previa de análisis presupuestario con la participación de los grupos municipales donde se decidiese el destino de estos fondos.

En cuanto al análisis de la ejecución del presupuesto, indica que alcanza al 94 por ciento, y las adjudicaciones a precio ha propiciado un ahorro de 40 millones en el año 2013, habiéndose consolidado una inversión con remanente que supone una media de 45 millones en el periodo 2011-2013, y pone de manifiesto la necesidad de hacer un nuevo anexo de inversiones incorporando proyectos actuales,- que ya ha sido tratado en el punto anterior del orden del día, habiendo presentado su grupo una moción-, además el incremento de los ingresos, procedentes de la elevación de IBI y la regularización de la participación de ingresos del Estado, permite acometer nuevos proyectos, como la actuación en la explanada del Palacio, edificio de usos múltiples para personas mayores y la inversión en centros educativos; asimismo señala que cuando se le presentó la Cuenta evidenció la ausencia de la descripción de los puestos de trabajo, por lo que ahora felicita a la Concejala por el trabajo realizado.

Observa, asimismo, que se contemplan sistema de verificación y control de los servicios que no se prestan directamente por el Ayuntamiento; también se recoge en el informe de la Intervención los procesos judiciales por reclamación patrimonial ejercitados por varios profesores de la Escuela de Música, preguntando a la Sra. Concejal de Cultura por la situación actual y su valoración de las repercusiones que todo ello podría tener para la Escuela de Música y Danza si como consecuencia de los pleitos hubiera que reconocer unas relaciones laborales.

A continuación el Sr. Alcalde interrumpió al Sr. Quesada indicándole que estas últimas cuestiones se alejaban del tema objeto del epígrafe, que es la Cuenta General, y que en todo caso podrían considerarse unas preguntas que en el momento oportuno podrá formular, señalando el Sr. Quesada que entonces formulará por escrito las

preguntas a las Concejalías afectadas, indicando haber concluido su intervención respecto del punto de la Cuenta General.

Seguidamente el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, alegó que puesto que la Cuenta General es el reflejo del Presupuesto para el ejercicio 2012, que no refleja las prioridades de su grupo, que las manifestó a través de propuestas y enmiendas que no se aceptaron, anunció su voto en contra.

El Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, dijo que como la propuesta de acuerdo contempla la desestimación de la reclamación presentada por su grupo a la Cuenta, su grupo no va a apoyar la formulación de la Cuenta.

El Sr. Alcalde explicó que la desestimación de la reclamación está basada en el informe emitido por la Intervención Municipal, ofreciendo el uso de la palabra a los titulares de la Intervención municipal, presentes en la sesión, Sra. Interventora y Sr. Viceinterventor Municipales, por si consideraban oportuno intervenir para aclarar algún extremo, ofrecimiento que ambos declinaron.

A continuación tomó la palabra la Teniente de Alcalde-Delegada de Hacienda, Sra. Sánchez-Campos, diciendo que en la reclamación formulada por APB alega una serie de cuestiones técnicas por lo que han tenido que ser resueltas por la Intervención Municipal, y es que parece que el Sr. Galindo quería ser funcionario e incluso tiene una vocación tardía de Interventor, además de volver a la carga con el expediente de suplemento de crédito 9/2012 al que ya se han hecho 7 ó 10 informes por la Intervención municipal para reiterar que es correcta y que no vulnera la normativa de estabilidad presupuestaria, diciendo que quizás sea esta la razón por la que no lo ha recurrido ante los tribunales.

Además, indica la Sra. Sánchez-Campos, que en su escrito- de reclamación la Cuenta- dicen que esos ingresos son fruto de un “impustazo” porque el Ayuntamiento gestiona una serie de impuestos como el IBI, IRF, IVA e Impuestos Especiales, y ya saben todos que estos últimos impuestos no son municipales.

También, se reitera la equivocación en el cálculo del resultado presupuestario a efectos de contabilidad nacional, que ya se ha rectificado y reconocido que son algo más de 5 millones de euros, destacado la Sra. Sánchez-Campos que lo han sido gracias a las actuaciones de mejora en la recaudación municipal, habiéndose incrementado un 57 % lo recaudado respecto del 2012, y no como ha dicho la Sra. Zamora, a la que más tarde preguntará si se confundió al proporcionar los datos, rogando que – el grupo municipal de APB- no confundan a los vecinos con las cantidades, pues se trata de temas complejos de entender y si mezclan ejercicios, impuestos estatales con locales y otros conceptos al final no hay quien se aclare.

Sospecha que ellos – el grupo municipal de APB- quiere crear una imagen falsa de la contabilidad y de la situación económica municipal, pues vienen haciendo una serie de manifestaciones gratuitas y carentes de fundamento que, además, no se corresponde con la verdad; pero también, algo intolerable, que es que han presentado en el Registro General un escrito diciendo que el Ayuntamiento tiene facturas metidas en el cajón, y resulta que es absolutamente una falsedad, el Ayuntamiento tiene todo tramitado correctamente, y no existe una sola factura en el cajón.

En este momento interrumpió el Sr. Alcalde la exposición de la Sra. Sánchez-Campos, solicitando de la Intervención Municipal aseverase o negase la afirmación que acaba de realizar, respecto de las facturas en el cajón, tomándose seguidamente la palabra el Sr. Viceinterventor Municipal que manifestó ser cierto lo dicho por la Concejal

de Hacienda, al no haberse emitido certificado a favor de proveedores, y se refirió al primero que se hizo en el año 2012, que lo fue por una factura de 125 euros, que fue satisfecha, y por otra de 12.000 euros correspondiente a una empresa que había desaparecido, circunstancia que se comunicó al Estado, pero no están guardadas en el cajón dichas facturas.

Prosiguió la Sr. Sánchez-Campos su exposición, respondiendo al supuesto "ínfimo nivel de inversión realizado", dando cuenta resumida del detalle de un boletín informativo que se ha editado en el que se da cuenta del las innumerables inversiones que se han acometido, y cedió el uso de la palabra al Sr. Ruiz, por si deseaba añadir alguna otra cuestión en lo que respecta a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda.

Intervino el Sr. Ruiz, Segundo Tte. de Alcalde Delegado de Infraestructuras, y Presidente del Consejo de Administración de la EMSV, que en primer lugar agradeció el rigor de la documentación del expediente así como en la claridad expositiva efectuada por la Concejal Delegada de Hacienda, y destacó el tenor "faltón" del escrito de reclamaciones formulado por el grupo municipal de APB que, por una parte, atenta contra la labor que se está realizando, incluso contra los funcionarios que han informado en el expediente. En cuanto a la EMSV – el escrito de reclamación- arremete, igualmente de forma faltona, contra la operación acordeón que se tramitó en el año 2012, resultándole curioso que inicia – el escrito- diciendo que no tienen información al respecto, pero luego dá para rellenar cuatro páginas, y concluye diciendo que seguramente este asunto acabará en el contencioso y lo perderán, porque lo que buscan es que no estén ellos en el gobierno local, pero aunque no estén ellos vendrá otro equipo de gobierno del PP que ganará las elecciones.

A continuación el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta que ha sido transcrita al inicio, en los términos que resultaron tras la rectificación efectuada en el seno de la Comisión Informativa, recordando que la formulación de las Cuentas se efectúa con objeto de su remisión a la Cámara de Cuentas, que actúa de órgano fiscalizador de las mismas por delegación del Tribunal de Cuentas, resultando aprobada por mayoría de doce votos a favor de los miembros del grupo municipal popular, con seis votos en contra, correspondientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y a los tres miembros del grupo municipal socialista, y la abstención de los dos miembros del grupo municipal de UPyD.

I.5.4. (I.4.4 del orden del día) **Aprobación de Plan de Saneamiento de la EMSV.**

El Segundo Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Asuntos Jurídicos, don Miguel Ángel Ruiz López, dio cuenta de la Propuesta, seguidamente transcrita, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, indicando que el presente Plan de saneamiento es un documento requerido por la normativa de estabilidad presupuestaria, y que la construcción de las actuales 115 viviendas convierten a la EMSV en una empresa viable.

"La Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Mujer, y propone que por la

misma se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la EMSV en fecha 1 de octubre de 2013, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Saneamiento Financiero para la sociedad municipal; visto el Informe VI.050/2013 emitido al efecto por la Intervención municipal, y de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP):

PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero (PSF) de la EMSV, tras la aprobación previa por parte de la Junta General de la misma**.

***SEGUNDO:** Remitir el Plan aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la forma prevista en la normativa vigente."*

No existiendo intervenciones, fue sometida a votación la Propuesta, resultando aprobada por mayoría de doce votos a favor, pertenecientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con tres votos en contra de los miembros presentes del grupo municipal de APB y la abstención de los tres miembros del grupo municipal socialista.

I.5.5. (I.4.5 del orden del día) **Aprobación catálogo de funciones y modificación de la RPT.**

Surgido debate, una vez planteó la Presidencia la conveniencia de debatir de forma conjunta los puntos del orden del día I.4.5 y I.4.6, por su vinculación, y señalando el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, la relación existente entre los puntos I.4.6 y I.4.7, resolvió la Presidencia, no oponiéndose la Corporación, el debate conjunto de los asuntos relacionados en el orden del día como I.4.5, I.4.6 y I.4.7, para posteriormente votar sus propuestas por separado.

A continuación la Tercer Tte. Alcalde, Delegada de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos, intervino, en primer lugar, y respecto del Catálogo de puestos, agradeció el trabajo realizado por todos los intervinientes en su confección, en la que, dijo, han participado todos los trabajadores y empleados municipales, también a los Jefes Administrativos y responsables de las diferentes Secciones y Área, que han tenido que supervisar y verificar las fichas del personal de sus servicios, y finalmente al equipo de trabajo constituido al efecto, formado por funcionarios municipales con una importante cualificación, y que, dijo, ha permitido un conocimiento directo de las tareas y necesidades del trabajo municipal, habiéndose teniendo en cuenta, además, las necesidades de coordinación y coherencia de los servicios, permitiendo la optimización de los recursos y, finalmente, también agradeció el trabajo realizado por los distintos miembros del equipo de gobierno y a la Alcaldía, señalando que espera poder agradecer a la oposición, después de la votación, por favorecer el trabajo realizado.

Explicó la Sra. Sánchez-Campos que ante la reclamación de la Intervención Municipal alegando su inexistencia – del catálogo-, comenzaron los trabajos en octubre del 2011, que se constituyó el equipo de trabajo. Indicó que se había estimado un ahorro de 100.000 euros, puesto que este es el coste habitual por contratar a una consultora

para que haga este trabajo. Se fijó una ficha tipo para cada puesto de trabajo, siendo la tarea de normalización una de las más complicadas. En el mes de marzo de 2012 se remitieron las fichas, para que cada uno de los empleados las cumplimentasen, y en los meses de enero a septiembre se filtraron las mismas por el equipo de trabajo, siendo validadas en el mes de septiembre para evitar duplicidades, vacios, reparto de cargas y ambigüedades, y posteriormente se pusieron de manifiesto a los sindicatos. A continuación, con el fin de tener certeza de que los trabajos habían sido correctos, se efectuó la contratación de una consultoría externa, y en octubre se elabora una memoria general con 170 fichas, formulándose una serie de recomendaciones de mejora.

Añade que la RPT y el Catálogo son documentos vivos que deben adaptarse a las necesidades según el momento y las circunstancias; señaló que se ha pretendido la optimización de los recursos existentes, se ha detectado una serie de carencias en diferentes áreas, así como supuestos de movilidad o/y adscripción de determinados empleados, sin que suponga, en ningún caso, prescindir de ninguna de las personas que actualmente desempeñan su trabajo en el Ayuntamiento; simplemente se propone la correcta adscripción de los recursos existentes para poder prestar el mejor servicio a la ciudadanía. Y en esta línea se ha presentado un planing para ser discutido con los sindicatos, para mejorar, adaptar o matizar lo realizado.

Las anteriores cuestiones, tiene su reflejo en el Presupuesto General, suponiendo una reducción del Capítulo I de personal.

Respecto del Presupuesto General para el ejercicio 2014, la Sra. Sánchez-Campos, dio cuenta sucinta de la memoria del mismo, donde se reflejan las principales modificaciones respecto de los del ejercicio 2013, y dijo que tras más de dos años de legislatura, con este Presupuesto, se confirma la consolidación de los objetivos marcados por el equipo de gobierno: mantener los parámetros de austeridad y control del gasto; priorizar la inversión social y fomentar el desarrollo de infraestructuras; poniendo de manifiesto que el principal compromiso y centro de la acción política en su elaboración, son los vecinos.

El presupuesto incluye la totalidad de los ingresos previstos y de los gastos que se espera realizar durante el año, que aparecen equilibrados y cumplen el objetivo de estabilidad establecido para las Corporaciones Locales. En la memoria se incorporan diferentes tablas explicativas de los cambios entre los presupuestos 2013 y 2014, que serán accesibles al público a través de la página web municipal, donde se insertarán.

En cuanto a los estados de ingresos, continuó diciendo la Sra. Sánchez-Campos que en un contexto de crisis económica como la actual, el objetivo primordial de la Corporación es mantener la calidad de los niveles de servicio a los ciudadanos sin subir la carga impositiva. Se contempla una merma en los impuestos directos de un -3,42%, así como un descenso en la recaudación en la tributación indirecta – ICIO- debido a la baja actividad que sufre el sector.

En lo referente a tasas y otros Ingresos, se refirió a la supresión de la tasa por vado a viviendas y locales comerciales e industriales – que será objeto de otro punto en este Pleno-, y a la pérdida de valor relativo del conjunto de tasas y precios públicos, puesto que dichos ingresos no sólo han sido congelados sino que el Ayuntamiento ha asumido el incremento del IVA en todos los contratos de prestación de servicio, sin ser repercutido a los vecinos, generando una disminución en la previsión de ingresos de un -7,11%

No obstante, añade, que dicha disminución queda compensada gracias al control del gasto efectuado que hace que sea viable el mantenimiento de todos los servicios sin merma de la calidad.

Respecto de las transferencias corrientes, se ha incrementado la previsión global de ingresos previstos en un 9,60%, atendiendo al recálculo de la Participación en Tributos del Estado, y a la previsión por ingresos procedentes de la Comunidad de Madrid, que ha sido ajustado a la baja por la asunción por parte de la Comunidad de Madrid de servicios que hasta este ejercicio se prestaban por el Ayuntamiento a través de la fórmula del convenio y por la prestación íntegra por parte del Ayuntamiento de los servicios ahora cofinanciados. Destacó que, en todo caso, se mantienen todos y cada uno de los servicios prestados a la población de Boadilla del Monte por parte del Ayuntamiento, o incluso se amplían.

En cuanto a los ingresos patrimoniales, dijo la Sra. Sánchez-Campos que se habían reducido porque se ha procedido a la amortización del 33 por ciento de la deuda financiera del Ayuntamiento desde el inicio de la presente legislatura, así como a la ejecución de múltiples inversiones cuya financiación se encuentra disponible pero afectada, lo que conlleva la reducción de los activos financieros y de los intereses devengados por los depósitos correspondientes, sin despreciar la prudencia en la estimación de la evolución de los tipos de interés en el mercado financiero. Y señaló que, como documentación anexa, se incorpora el detalle de la deuda del Ayuntamiento, de la que se puede observar que la deuda comercial es cero, y que del préstamo de 30 millones euros, en dos años, a 1 de enero de 2014 se habrá reducido a un importe poco superior a los 20 millones de euros.

En cuanto a los estados de gastos, y atendiendo a la clasificación económica de los mismos, indicó que el Capítulo 1 (Personal) asciende a un total de 18.645.000,00 euros, destacando a este respecto la incorporación de las diferentes medidas aprobadas con la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en la que, tras la adecuada catalogación de funciones de los puestos de trabajo de la entidad, se contemplan diversas medidas de reordenación organizativa y funcional a fin de adecuar los puestos de trabajo existentes a las nuevas necesidades que la administración pública debe asumir y liderar. Significar que, no obstante la previsión de estos créditos iniciales, el conjunto del Capítulo 1 estará sujeto a las modificaciones que se deriven de la normativa actualmente en tramitación sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

En el Capítulo 2 (gastos corrientes), indicó que tras dos años de reducción de este capítulo, ahora se contempla un ligero incremento de un 5,68 por ciento, debido a la ampliación de diversos servicios públicos municipales para atender a las demandas de la vecindad, tales como la mejora y aplicación del servicio de parques y jardines, donde se han incluido nuevos desarrollos, o la ampliación del servicio de atención a la familia motivada por la amplia demanda de los servicios prestados a sus usuarios.

Destacó que el referido incremento también se debe a una previsión amplia del IPC contemplado como cláusula de revisión automática en los contratos suscritos por el Ayuntamiento en los que, pese al actual índice, dada la variación del consumo, se ha considerado adecuado recoger una variación del 2%. Recalcó, asimismo, que los grandes ahorros en este capítulo se produjeron durante el comienzo de esta legislatura y se consolidaron en el año 2012 fundamentalmente por la reducción en el coste de los

contratos como consecuencia de las licitaciones efectuadas considerando como único factor o factor prioritario el precio.

En el Capítulo 3 (gastos financieros), se reduce el pago de intereses un 37,35 por 100 como consecuencia de la reducción de la deuda financiera a largo plazo gracias a las medidas adoptadas en la gestión económica municipal lo que ha permitido la amortización del 33% del capital pendiente, gran parte de este porcentaje con carácter anticipado con cargo a ingresos procedentes a ejercicios cerrados (años 2011 y anteriores) en un importe de más de 5 millones de euros, y no a la subida de impuestos como se ha pretendido hacer creer por una parte la oposición municipal mediante comunicaciones carentes de fundamento y que únicamente intentan crear un clima de confusión ante lo rotundo de los buenos resultados de gestión económica del Gobierno local.

En el Capítulo 4 (transferencias corrientes), destaca el incremento del 10% de las ayudas económicas de la Concejalía de Familia, y el incremento de las ayudas de emergencia social, ampliándose la dotación en un 15 % ya que, dada la situación económica actual, han aumentado las situaciones de precariedad económica de determinadas familias y se han incluido ayudas específicas para el pago del IBI. Además el cambio operado en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos que debido a la fórmula mancomunada de prestación del servicio, por lo que tiene su reflejo en este capítulo frente a la anterior presupuestación.

En el Capítulo 6 (inversiones), la Sra. Sánchez-Campos resaltó que, un año más, las inversiones se asumen con financiación corriente, lo que supone la solvencia de las finanzas municipales, sin necesidad de acudir a financiación externa para acometer sus propias inversiones, sin necesidad de aprobar plan de ajuste ni acogerse al pago a proveedores habilitado por el Estado, estando al corriente de todas sus obligaciones con terceros. El resto de inversiones se incorporarán por remanentes y por tanto, no están reflejadas en los presupuestos de 2014.

Hizo especial referencia a la inversión en obras, como el Centro de Atención Temprana, con un presupuesto de 200.000,00 euros para adecuación de diversos locales que permitirán la prestación de este servicio en nuestro municipio, evitando el desplazamiento de los menores a otras localidades, lo que sin duda mejora la calidad de vida y facilita la adecuada recepción de los apoyos oportunos. Al desdoblamiento de la carretera de Brunete, mejorando las comunicaciones de la localidad, con un presupuesto de 900.000,00 euros. A las actuaciones en el área de Nacedero, donde se realizará una reforestación de la zona, respetando el entorno de nuestro Palacio, ya en proceso de rehabilitación. A la realización de actuaciones arqueológicas en el Cerro de San Babilés, con un importe de 50.000 euros, continuando con una clara política de recuperación de nuestro patrimonio y de nuestra historia; o la reforma del Salón de Actos de la Casa de la Cultura, donde se seguirán albergando gran parte de los eventos culturales y socio-educativos del municipio, en colaboración con los centros escolares.

En el Capítulo 7 (transferencias de capital), se recoge la amortización de los parquímetros adquiridos como inmovilizado por el EMSV en el marco de las encomiendas realizadas por el Ayuntamiento en legislaturas anteriores, si bien estos bienes revertirán en breve dada la apuntada gestión del servicio de estacionamiento regulado por el Ayuntamiento.

El Capítulo 9 (pasivos financieros), mantiene las cuantías recogidas en ejercicios anteriores. Destaca que en ningún caso el Equipo de Gobierno ha previsto acudir al endeudamiento para financiar el mantenimiento o mejora de los servicios recogidos en este presupuesto pese a cumplir holgadamente los ratios para la obtención de financiación externa por lo saneado de las finanzas públicas.

Prosiguió la Sra. Sánchez-Campos, dando detalles de las modificaciones en los estados de gastos, ahora desde el punto de vista orgánico, y señalo que, así, en el Área de Alcaldía, se había producido una reducción de un 5,29%, debido a la disminución de la partida destinada a las retribuciones de cargos electos, a la eliminación de puestos de personal eventual y a la eliminación de las asignaciones a los grupos políticos, tal y como acordó este Ayuntamiento con motivo de la aprobación del Plan de Austeridad de 2012.

En la Concejalía de Seguridad se sigue trabajando en crear el clima de tranquilidad y seguridad actual que demandan los ciudadanos del municipio. En Protección Civil se prevé la incorporación de una nueva ambulancia, por importe de 100.000 euros.

En la Concejalía de Nuevas Tecnologías, se continua la optimización y mejora de los recursos y la implantación de la Administración Electrónica, incrementando la dotación en un 4,01% respecto del 2013; además, mediante el programa de Movilidad y Transportes se continúa con la construcción del “carril bici”, cumpliendo así con otro compromiso electoral de este gobierno.

En la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, y Mantenimiento se mantiene el nivel de calidad de los Servicios Públicos continuando con el control del gasto, y también con el ahorro de consumo de energía eléctrica, tanto de dependencias municipales como de alumbrado público.

En la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, la Sra. Sánchez-Campos destacó la regularización de las condiciones de trabajo de los empleados municipales a través del nuevo Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo de los empleados, así como con el nuevo documento de catalogación y clasificación de los puestos de trabajo, lo que estima va a suponer una grandísima mejora en el sistema de trabajo y ordenación de tareas, logrando que los recursos humanos municipales cuenten con un instrumento de gestión claro, práctico y global.

En el área de gestión tributaria, se continúa con la mejora de los procedimientos, en particular de liquidaciones tributarias. Y también se estudiarán la suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para favorecer el cumplimiento voluntario a los contribuyentes de sus obligaciones fiscales y luchar contra el fraude fiscal.

En la Concejalía de Deportes se prevé un incremento de la oferta en escuelas, juegos deportivos municipales y actividades deportivas en general, y por ello su presupuesto incrementa en un 51,83%, con la intención de fomentar la actividad deportiva del municipio e incentivar su práctica en todas las edades.

En la Concejalía de Sanidad se van a seguir abordando los asuntos relacionados con la salud e higiene pública.

En cuanto al Desarrollo Empresarial, se seguirá trabajando en la simplificación administrativa para la creación de nuevas empresas y se promocionará la actividad empresarial del municipio a través del Centro de Empresas, destacando las acciones en materia fiscal para promover la generación de empleo estable en el municipio.

En la Concejalía de Juventud, Empleo y Formación, se sigue proporcionando formación continua a través del Programa de Formación Profesional para el Empleo y con la Bolsa de Empleo de la Agencia de Colocación municipal donde los demandantes pueden acceder de forma rápida y sencilla a las ofertas existentes.

En la Concejalía de Familia se ha previsto la ampliación del Centro Integral de Atención a las Familias, y se pondrá en marcha el Programa de Atención integral a las Familias Numerosas, con una amplia oferta de servicios a disposición de las familias que forman parte de él, además del incremento de las bonificaciones fiscales y la reducción de hasta un 50% en los precios de todas las actividades municipales a estas familias.

En la Concejalía de Educación, se sigue apostando por la calidad de la enseñanza, promoviendo la colaboración con las Asociaciones de Padres para que puedan llevar adelante sus programas de actividades extraescolares, y se siguen incrementando los convenios de colaboración con Instituciones Universitarias nacionales y extrajeras, Escuelas y Centros Deportivos.

En la Concejalía de Medio Ambiente, se prevé la puesta en marcha del Aula Medioambiental. También se ha previsto el incremento de un 15% en los servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes. Asimismo las partidas de comercio y turismo han experimentado un incremento del 53 y 100 %, respectivamente, a fin de prever la actividad de visitas guiadas.

En la Concejalia de Asuntos Sociales y Mayores tiene como objetivo prioritario promover el acceso de las personas mayores a los recursos sociales, y así se incrementa la subvención a la Asociación de Mayores y se continúan las obras de adecuación de las instalaciones anexas al Segundo Centro de Salud, y se mantiene la escuela de adultos con una financiación 100% municipal, así como se renueva el servicio de atención temprana, para una mejor atención de aquellos que más lo necesitan, y se establece un nuevo procedimiento para facilitar ayudas de emergencia en concepto de IBI.

En la Concejalía de Cultura, cuyo presupuesto experimenta un incremento de 6,12%, prevé la ampliación de las actividades culturales con la impartición de danza en la Escuela de Música.

En cuanto a Participación Ciudadana, se continuará con las políticas de apoyo y fomento a las Asociaciones y Voluntariado del municipio.

En definitiva, concluye su exposición la Sra. Sánchez-Campos, se presenta para su aprobación por el Pleno Corporativo un Presupuesto equilibrado, serio, austero, que asegura el funcionamiento de los servicios y potencia las acciones de protección social tan necesarias en esta época, sin descuidar el esfuerzo inversor y que, por otra parte, mantiene medidas de contención del gasto necesarias para cumplir con los compromisos de déficit a que están llamadas el conjunto de las Administraciones Públicas.

Intervino seguidamente el Sr. Quesada, Concejal del grupo municipal de UPyD, diciendo que la elaboración de la RPT era algo que venía reclamando tanto la Intervención Municipal como la oposición municipal, por lo que felicita a la Sra. Concejala por el trabajo realizado, sin embargo anuncia que se abstendrá en la votación, pues se trata de un documento complejo y técnico, y necesita tiempo para poder asimilar los conceptos que en el mismo se manejan, señalando que la misma justificación es aplicable a la plantilla.

En cuanto al Presupuesto, prosiguió el Sr. Quesada, dijo ser verdad que ha habido un incremento del gasto corriente, incluso en determinadas partidas de gasto social, pero a su entender tiene dos reparos que hacer, uno es que el gasto que se destina a comercio es totalmente insuficiente, y que debería haber unos proyectos y programas que estimulasen el mismo y, en segundo lugar, es la creación de riqueza, esto es, este presupuesto no refleja proyectos que generen riqueza y la auto-sostenibilidad el municipio, cuando esto debería ser el espíritu que vertebrase el presupuesto municipal, por lo que se abstendrá en la votación al presupuesto, al igual que en el punto de la RPT.

A continuación tomó la palabra el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, que dijo que el catalogo de funciones era una auténtica novedad y un instrumento básico para la elaboración de la RPT, y felicitó al equipo de gobierno por poder contar ya con él, sin embargo requiere un estudio en profundidad, y al igual que se ha tardado tiempo en obtenerlo, ellos también lo necesitan para estudiarlo, y cuando lo hagan incluso ofrecerán alternativas a la actual distribución de puestos de trabajo.

En cuanto al Presupuesto, indicó que su grupo había presentado unas enmiendas al mismo, y reconociendo que se trata de un presupuesto saneado, es discutible que lo sea gracias a la buena gestión del equipo de gobierno, porque si se analiza el último superávit que se traslada al 2014, se observa que sólo el incremento del IBI, supone una mayor recaudación en 8 millones de euros, más las Transferencias del Estado, que también se han ido incrementado en estos últimos meses, otros 2 millones, lo que suman los 10 millones a que asciende el superávit, por lo que pide algo más de modestia, y reconociendo que se han conseguido ciertos ahorros de coste en algunas adjudicaciones, no se puede pretender defender que han conseguido un ahorro de 9 ó 10 millones de euros.

Además dice, el Sr. Nieto, que es que estos presupuestos ni son justos ni son eficientes, tal como sostiene el PP, porque siguen invirtiendo en compensaciones urbanísticas, y resulta curioso que todos los años se enmiendan estas compensaciones urbanísticas con el argumento de que no es el momento de hacer grandes inversiones en recuperar terreno, en un momento en el que ese terreno no va a tener salida y, por tanto, no se va a recuperar esa inversión, y todos los años se prevén en el presupuesto diciendo que es obligatorio y año tras año no se ejecutan, por lo que cree que en vez de hacer ese juego todos los años podría reconocerse ya y emplear ese dinero en otras cuestiones más urgentes, y ello sin hablar de los ingresos que no están en el presupuesto, y puso como ejemplo la reclamación que se ha renunciado efectuar a la empresa de la Ciudad del Deporte, que cuantifica en 6 millones de euros, y que quiere recordar que sería un ingreso que no está y que podía estar.

El presupuesto que se presenta prevé una recuperación en las partidas sociales, pues se han subido un poco, pero esta subida en ninguna manera recupera el nivel de servicios que se tenía en el año 2010, y siendo cierto que le pueden argumentar que por la crisis las cosas no han ido bien, él quiere recordarles que tienen un superávit de 9

millones de euros y que destinar una parte ínfima de los mismos no es mucho pedir, y dijo que algo se ha hecho pero se podía hacer más, y citó partidas que habían experimentado una rebaja respecto del año 2010 como juventud, apoyo a clubes deportivos, cultura, ayuda a domicilio.

Dijo el Sr. Nieto que quiere afrontar este tema, como todos los años, de manera constructiva y no viene a decir que el presupuesto no le gusta, sino que formulan 30 enmiendas para mejorarlo, enmiendas que califica de modestas, porque no necesitan de grandes cantidades, y además proponen de donde detraer la financiación para cada una de ellas, por ejemplo para financiar las inversiones, lo detraen de la reducción de las expropiaciones y también de la partida de recuperación patrimonial, aprovechando para preguntar si esta referencia tiene por objeto dar cobertura a la supuesta indemnización que habría que satisfacer a los Legionarios de Cristo por la recuperación de la Concesión del Colegio, que espera que sea así, pero puesto que se cuantifica en 4 millones de euros y no sabe de dónde sale esa cifra, indicó que efectivamente algo habrá que pagar pero también habrán de valorarse los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, y le parece una cantidad excesiva.

Prosiguió diciendo que quitando únicamente dos partidas, se podría hacer un plan de rehabilitación del casco urbano por 1 millón de euros, puesto que considera que casco urbano requiere una actuación prioritaria, la Casa de mayores que cree que se merecen los mayores y no lo que están haciendo en el segundo Centro de Salud, que se podrá destinar a otra finalidad, un plan de inversiones extraordinario en colegios públicos por 600.000 euros, y la iniciativa de comercio abierto en el casco.

Esto en cuento a inversiones, y en cuanto gasto corriente, propone se reduzcan algunas partidas como protocolo, publicidad, estudio..que en las enmiendas se detalla, lo que permitiría despejar 1,7 millones que no considera mucho para un presupuesto de 50 millones, y se podrían hacer una gran cantidad de cosas como un plan de bonificación al empleo – luego verán que es lo que propone el PP- establecer el IBI social, aumentar las partidas de Servicios Sociales más de lo que se ha hecho, permitir la subvención de las tarifas a los empadronados del tren ligero dentro del municipio de Boadilla, incrementar las partidas para la promoción del comercio local, becas de libros, mejorar el presupuesto de juventud, también las actividades culturales, la subvención a los clubes y asociaciones, y por último apoyar las actividades extraescolares en los colegios públicos, que supondrían un alivio para los padres.

Señala que estas enmiendas se formulan con ánimo constructivo, indicando que se han formulado con muy poco tiempo, porque la Comisión fue el martes y las han presentado el jueves, y esperan recibir del PP algo más que una negativa general, pues le resulta difícil que alguna de estas enmiendas no se considere sensata y acertada, y recuerda que en la tramitación de los anteriores presupuestos le respondieron que se vería en el periodo de alegaciones, y luego nada, sin embargo luego se extrañan de que voten negativamente, pues se trata de enmiendas que no son buenas para la oposición, sino para los vecinos de Boadilla.

A continuación intervino el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, y respecto del punto I.4.5, reconoció el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento en la confección del Catalogo, alegrándose que hoy se pueda votar, y señaló que efectuará las aportaciones que en su caso estime pertinentes para que este documento se ajuste a los puestos existentes. Se refirió también a que en la Comisión Informativa manifestó la necesidad, al observar que se había producido la modificación del algún complemento específico de los puestos de la RPT, que según los informes debe seguirse una tramitación con aprobación inicial y definitiva, como los presupuesto, lo que desea poner de manifiesto.

En cuanto al Presupuesto, indicó que al tratarse de una aprobación inicial del proyecto de presupuesto, su grupo aprovechará el trámite de alegaciones para hacer sus aportaciones.

Nuevamente intervino la Sra. Sánchez-Campos para recordar que antes de este Pleno se han celebrado dos Comisiones Informativas para que los miembros corporativos tuvieran a su disposición los asuntos, así como tiempo para estudiarlos, teniendo en cuenta la importancia de los mismos. Agradeció a todos los intervinientes el trabajo realizado para la confección del Catalogo, y reiteró que se trata de un documento vivo y que debe acomodarse a la realidad en cada momento.

Asimismo, refiriéndose a lo manifestado por el Sr. Galindo respecto del trámite de aprobación de la RPT, dijo no estar de acuerdo en este aspecto formal, pues el trámite es al que se ha sometido y por ello se ha informado favorablemente, no siendo necesario una aprobación inicial y otra definitiva, a diferencia de lo que ocurre con la plantilla que sí requiere el mismo trámite que el Presupuesto; concluyendo que finalmente las objeciones que él formula lo son de tipo formal y no de fondo, lo que es para ella un motivo de satisfacción personal.

Y respecto del Presupuesto, y sin perjuicio del trámite de alegaciones, en relación con lo manifestado por el Sr. Nieto, dijo estimar que, desde otro punto de vista, la finalidad se comparte, aunque donde existe mayor discrepancia es en materia de inversiones, puesto que aquella idea de una casa de mayores de casi 11 millones de euros, en los tiempos que estamos que deben optimizarse los recursos existentes, no es realista, siéndolo más las solución por la que se ha optado por el equipo de gobierno, de tal manera que existan dos centros en el municipio, evitándose desplazamientos innecesarios a los mayores. En cuanto a las inversiones en los colegios quiere decirle que la dotación habitual de 250.000 euros este año se ha ampliado hasta 500.000 euros, acometiéndose obras de adecuación en los mismos, por lo que cree que no es poco el esfuerzo que se ha hecho, y estima que su propuesta ya ha sido acogida porque se ha realizado.

Y en cuanto al gasto corriente, dice que si se fomenta el empleo, pero desde la mentalidad del PP, que no es la subvención por la subvención, sino minorizando los tributos.

En cuanto al IBI social, es lo que ellos- el equipo de gobierno- han planteado, sin embargo lo que propuso UPyD fue una bonificación fiscal que no estaba contemplada en la normativa vigente y, por tanto, no podía efectuarse, mientras que el PSOE era una ayuda que incluso beneficiaba a familias con una renta de 70.000 euros, por lo que se entendió como una subvención a toda la población, y algo que vulnera la normativa, mientras que lo que ellos plantean es ayudar a familias que realmente lo necesitan, incorporando criterios de renta, y con un tope máximo de 250 euros.

Y en cuanto al Comercio, señaló que si todas las actuaciones realizadas como la rehabilitación del casco, la rehabilitación de la ermita de San Sebastián y de la tapia del cementerio, el Palacio y su acceso lateral, así como poner en marcha visitas al Palacio, empleando casi 4 millones de euros, no es intervenir en Comercio no sabe en qué se puede invertir, y por otra parte, limitar los gastos de publicidad y propaganda con los que se edita el folleto informativo para que todo el mundo conozca toda la información respecto de lo que se hace en Boadilla y puedan venir a conocer el municipio, no sabe en qué se puede invertir para dar a conocer las tradiciones y monumentos de la localidad.

A continuación el Sr. Quesada replicó que la propuesta que hizo el grupo municipal de UPyD no fue una bonificación sino una subvención del 100% del IBI a las familias con todos los miembros de la misma en paro.

Seguidamente intervino el Sr. Nieto y dijo, respecto de las bonificaciones al empleo,- que se verá en un punto posterior del orden del día-, supone que se beneficiará solo a aquellas que pagan el IAE, que son las grandes empresas, porque las pequeñas no pagan este impuesto, y ellos lo que proponían era una ayuda para todas las empresas, por ello, lo que propone el PP es una bonificación fiscal y ellos una subvención al fomento del empleo, y en definitiva se trata de ayudar o no ayudar, y si se ayuda cuesta dinero.

Lo que hace el PP es hacer una propuesta que únicamente beneficia a las empresas grandes, cuando podía haber sido a las más pequeñas. Igual sucede con el IBI social, porque se pueden quitar las familias que cobran 70.000, 60.000 ó 50.000 euros, pero es que el PP lo ha quitado hasta el punto de que únicamente se tiene en cuenta a las familias que están en paro y con un tope de 250 euros; no supone que él diga que le parece mal, sino que se puede hacer más. Igualmente le sucede con el comercio, le dicen que se ha arreglado el Palacio y con eso se ha arreglado el comercio, pues sí ha mejorado, pero con estos presupuestos se tiene margen para hacer muchas más cosas.

Y en cuento a los gastos en publicidad, en sus enmiendas no han eliminado todos los gastos en publicidad, pero ha quedado reducido para que se pueda informar a los vecinos de una manera austera, eliminando todo aquello que no sea para informar a los vecinos. Y concluye que ahora sus propuestas se van a rechazar en bloque, sin embargo, como es muy ingenuo quiere creer que durante el trámite de alegaciones las mirarán y si consideran que hay alguna sensata se incorporará al Presupuesto, y si es así conseguirán que en vez de ser el Presupuesto del Partido Popular sea un poco el Presupuesto de todos.

Seguidamente intervino el Sr. Ruiz, Portavoz del grupo municipal popular, que nuevamente insistió en que los presupuestos que se presentan a aprobación inicial que permiten al equipo de gobierno continuar trabajando en la línea de contención del gasto, prestación de servicios de calidad y atención a segmentos de la población más necesitada, con la medida del IBI a la que se ha hecho referencia, pero también con la minoración en este impuesto para las familias más numerosas; en cuanto al comercio, cree que el presupuesto contempla políticas activas tanto para las pequeñas como para las grandes empresas, para intentar paliar la situación actual, y cree que es un presupuesto que cumple la expectativa y los compromisos que el equipo de gobierno había adquirido respecto de la recuperación del patrimonio histórico del municipio, estimando que esta actuación es la primordial para activar el turismo en Boadilla y el tejido comercial.

Asimismo señaló que ahora se abriría un trámite de exposición, durante el cual se estudiarán las enmiendas presentadas, pero desea manifestar que las partidas por expropiaciones como la de recuperación patrimonial deben permanecer en el presupuesto y que esta última se ha previsto para poder atender, previas las comprobaciones y liquidaciones oportunas, las posibles cantidades que puedan ser exigibles al Ayuntamiento por la resolución, no solo de los Legionarios, sino de otros concesionario.

Y concluyó que ahora ya nadie se acuerda de cuando en este municipio no había presupuestos, y recordó que este equipo de gobierno ha traído los presupuestos en plazo y cumpliendo todos los principios de estabilidad presupuestaria, y que los actuales presupuestos atienden a las necesidades actuales, acometiendo un importante esfuerzo

social, pudiendo asegurar que con menor gasto los servicios que está ofreciendo este Ayuntamiento son los mismos, habiéndose hecho un esfuerzo municipal importante para asumir aquellos servicios que dependían de una financiación por convenio, para que los vecinos no se vean afectados en la prestación de los servicios que reciben.

A continuación el Sr. Alcalde sometió a votación la Propuesta de acuerdo correspondiente al punto del orden del día I.4.5.- Aprobación catálogo de funciones y modificación de la RPT, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, siendo aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con tres votos en contra correspondientes a los miembros presentes del grupo municipal de APB y la abstención de los tres miembros del grupo municipal socialista y de los dos del grupo municipal de UPyD, acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el catálogo de funciones de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que se incorpora como anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se indica en base al anexo II que se acompaña a esta propuesta.

Tercero.- Incorporar las modificaciones efectuadas en el modelo de Relación de Puestos de Trabajo existente en este Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios y normas aprobadas por el Área de Personal.

Cuarto.- Remitir copia certificada de la Relación de Puestos de Trabajo de 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Quinto.- Los efectos económicos y administrativos del presente acuerdo serán de 1 de enero de 2014."

I.5.6. (I.4.6 del orden del día) **Aprobación de la Plantilla del Ayuntamiento 2014.**

Habiéndose debatido este asunto de forma conjunta al tratar el anterior, y que lo fue también con el I.4.7 de los del Orden del Día, acto seguido fue sometida a votación la Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, resultando aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con tres votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista y la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y de los dos del grupo municipal de UPyD, acordándose, en consecuencia lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, que comprende todas las plazas y los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que se acompaña como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público la plantilla municipal para que los interesados que estén legitimados puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar íntegramente la plantilla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, junto con el resumen del Presupuesto.

CUARTO.- Remitir copia certificada de la modificación de la plantilla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Madrid."

I.5.7. (I.4.7 del orden del día) **Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2014.**

Habiéndose debatido este asunto de forma conjunta al tratar el anterior y el I.4.5 de los del Orden del Día, y habiéndose presentado por el grupo municipal socialista escrito de enmiendas al Presupuesto General, que seguidamente se transcribe, fue sometido a votación resultando rechazado por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, tres votos a favor de los miembros del grupo municipal socialista, y la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y de los dos del grupo municipal de UPyD.

"D. Pablo Nieto Gutiérrez, mayor de edad, con D.N.I. nº 11.824.179, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, ante el Pleno comparece y como mejor proceda en Derecho fórmula las siguientes

ENMIENDAS DE INVERSIÓN

Enmienda 1: Cód. CTO.02.EXPROP. PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EJECUCIÓN PGOU, por valor de 12.616.609,85 €. Dada la inestable situación que atraviesa el sector de la construcción y el mercado inmobiliario en general creemos que esta inversión podría reducirse en un 40 % y aplicar la cantidad resultante, 5.046.643,94 €, a proyectos concretos en este ejercicio.

Enmienda 2: Cód RecPatrim ACTUACIONES RECUPERACIÓN PATRIMONIAL por valor de 4.250.000 €. Disminuir esta inversión en 1.222.000 € para asignarla al programa de Reposición de Infraestructuras Municipales.

Enmienda 3: Eliminación Cód. 18.07. InfrCIMUR PROGRAMA DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, por valor de 1.222.000 €. El importe pasa a estar financiado por recursos de capital en lugar de recursos corrientes

Los recursos que se obtendrían para inversiones de capital serían de 5.046.643,94 €, con los cuales se podrían acometer proyectos que consideramos de mayor interés para los vecinos de Boadilla.

Enmienda 4: Programa 03. REHABILITACIÓN CASCO URBANO por un importe de 1.046.643,94 €

Enmienda 5: Programa 06. CONSTRUCCIÓN NUEVA CASA DE MAYORES por un importe de 3.000.000 €

Enmienda 6: Programa 14.06 Obras CEIP. Dotación para un PLAN EXTRAORDINARIO EN INVERSIONES COLEGIOS PÚBLICOS por un importe de 600.000 €.

Enmienda 7: Programa 06. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN CENTRO COMERCIAL ABIERTO por un importe de 400.000€

ENMIENDAS DE GASTO CORRIENTE

Enmienda 8: Programa 02. CORDINACIÓN Y SEGURIDAD. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22601 Atenciones protocolarias 12.000 €
Capítulo 22200 Servicios de Telecomunicaciones 18.000 €
Capitulo 22602 Publicidad y Propaganda 4.000 €
Capitulo 22200 Servicio Telecomunicación 14.000 €

Enmienda 9: Programa 03. URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y ASUNTOS JURÍDICOS. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22706 Estudios y Trabajos Técnicos 40.000 €
Capítulo 22604 Gastos Jurídicos 20.000 €

Enmienda 10: Programa 04. HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22710 Trabajos realizados otras empresas 20.000 €

Enmienda 11: Programa 06. EDUCACION, PRESIDENCIA, FAMILIA, INFANCIA, TURISMO Y COMERCIO. Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22710 Trabajos realizados otras empresas 15.000 €
Capítulo 22711 Servicios de Noticias 15.000 €
Capítulo 22602 Publicidad y Propaganda 12.000 €

Enmienda 12: Programa 07. MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA CIUDAD, FESTEJOS Y TRANSPORTES Proponemos la siguiente reducción en el gasto corriente:

Capítulo 22100 Suministro energía eléctrica 150.000 €
Capítulo 22612 Sanciones CHT 14.000 €
Capitulo 22710 Servicios Otras Empresas 100.000 €
Capitulo 22737 Organización Fiestas 80.000 €
Capitulo 22736 Espectáculos Taurinos 40.000 €

El ahorro en gastos corrientes asciende a la cantidad de 554.000 €

Los recursos que se obtendrían de estos capítulos ascienden a la cantidad de 1.776.000 €, incluyendo la liberación de fondos corrientes por 1.222.000 € como consecuencia de las enmiendas propuestas en inversión. Con estos fondos se podrían atender las siguientes propuestas de gasto:

Enmienda 13: Programa 05. PLAN MUNICIPAL DE BONIFICACIONES AL EMPLEO para las pequeñas y medianas empresas de Boadilla por un importe de 200.000 €

Enmienda 14: Programa 04. PROGRAMA DE IBI SOCIAL, con el objetivo de paliar la subida de este impuesto, por un importe de 206.000 €. Este programa será progresivo en función de la renta y tendrá en cuenta sobre todo a los vecinos que se encuentren en una situación económica delicada

Enmienda 15: Programa 08. Código 48000. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES, aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 250.000 €

Enmienda 16: Programa 02. SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO EMPADRONADOS por un importe de 200.000 €

Enmienda 17: Programa 06. PLAN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL por un importe de 320.000 €

Enmienda 18: Programa 08. Código 48001. TRANSF. CTE. ASOC. MAYORES DE BOADILLA aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 30.000 €

Enmienda 19: Programa 08. Código 48900. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Asociaciones), aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 60.000 €

Enmienda 20: Programa 05. Código 22742. TRPOE GESTIÓN ACTIVIDADES EN CASA DE JUVENTUD, aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 60.000 €

Enmienda 21: Programa 05. Código 22743. CAMPAMENTOS JUVENILES, aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 20.000 €

Enmienda 22: Programa 08. Código 22746. TRPOE ACTIVIDADES TALLERES CULTURA, aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 60.000 €

Enmienda 23: Programa 08. Código 22745. TRPOE PROGRAMACIÓN TEATRAL Y MUSICAL, aumento de la cantidad reflejada en los presupuestos por un importe de 30.000 €

Enmienda 24: Programa 06. PROGRAMA DE BECAS DE LIBROS Y COMEDOR PARA LOS COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE BOADILLA por valor de 200.000 €

Enmienda 25: Programa 07. Código 22624 MEDIDAS DE FOMENTO MOVILIDAD SOSTENIBLE, incrementar la partida por un total de 20.000 €.

Enmienda 26: Programa 04. Código 22717 PROGRAMAS DE IGUALDAD, incrementar la partida por un total de 20.000 €.

Enmienda 27: Programa 05. Código 489000 TRANSFERENCIAS A CLUBES DEPORTIVOS, incrementar la partida en 30.000 €

Enmienda 28: Programa 05.Código 22733 ORGANIZACIÓN OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, incrementar la partida en 20.000 €

Enmienda 29: Programa 06. Código 22722 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. incrementar la partida en 40.000 €

Enmienda 30: Programa 06. Código 22724 SERVICIO ATENCIÓN SANITARIA CENTROS EDUCATIVOS, incrementar partida en 10.000 €

El total de estas inversiones asciende a la cantidad de 1.776.000 €

Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y por efectuadas enmiendas frente a la aprobación inicial de los Presupuestos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2014"

Acto seguido fue sometida a votación la Propuesta de acuerdo, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, resultando aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con seis votos en contra, correspondientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y a los tres miembros del grupo municipal socialista, con la abstención de los dos del grupo municipal de UPyD, acordándose, en consecuencia lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013 por un importe consolidado de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS (53.612.037,00 €), integrado por el del propio Ayuntamiento, cuyo importe asciende a CINCUENTA Y TRES MILLONES

DOSCIENTOS MIL EUROS (53.200.000,00 €), nivelados sus estados de gastos y de ingresos; así como el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A., que asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (2.560.162,00 €), nivelados sus estados de gastos e ingresos.

SEGUNDO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

I.5.8. (I.4.8 del orden del día) **Alteración de la calificación jurídica del edificio de titularidad municipal, sito en la calle Enrique Calabia, 8 Boadilla del Monte.**

La Tercer Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, dio cuenta de la Propuesta, transcrita a continuación, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, explicando que tiene por objeto dar cumplimiento al compromiso de optimizar los edificios existentes, toda vez que éste se encuentra infrautilizado y además está obsoleto, de esta manera, una vez sea alterada la calificación jurídica del mismo, será cedido a la Empresa Municipal para su rehabilitación como edificio de viviendas.

"Dada cuenta del expediente tramitado relativo a la alteración de la calificación jurídica del edificio de titularidad municipal, sito en la calle Enrique Calabia nº 8, de Boadilla del Monte.

Considerando que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la tramitación de la pretendida desafectación, y que se ha concedido el preceptivo trámite de información pública, durante el cual no se ha presentado alegación alguna al respecto.

Considerando que la finalidad de dicha desafectación es precisamente la de poder ceder el citado edificio a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte, con la pretensión de efectuar sobre el mismo las obras de rehabilitación necesarias para su puesta a disposición y habitabilidad, actuación contemplada como futuro compromiso ya recogido en el PAIF correspondiente de dicha Sociedad, tal y como quedó manifestado por el Concejal de Urbanismo en el expediente referenciado.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, así como de los Informes Municipales emitidos sobre el particular, la Teniente de Alcalde que suscribe propone que, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, el Pleno Municipal adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Alterar la calificación jurídica del edificio de titularidad municipal, sito en la calle Enrique Calabia número 8, de Boadilla del Monte, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicho término municipal como finca registral número 6455, desafectándolo del dominio público y, en su consecuencia, calificarlo como bien patrimonial.

Segundo.- Recepcionar formalmente el citado edificio, e incorporarlo al Patrimonio Público de Suelo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Patrimonio, a los efectos que procedan".

Seguidamente intervino el Sr. Oliver, Portavoz del grupo municipal de UPyD, que manifestó estar de acuerdo, señalando que su grupo incluso propuso este edificio para su puesta a disposición a la Guardia Civil, por lo que están de acuerdo con su destino social.

A continuación el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, dijo estar de acuerdo en recuperar el edificio para viviendas, indicando que le gustaría que se destinase a los Servicios Sociales, para atender las necesidades existentes, no obstante es consciente de que no es ahora el momento de discutir esto, pero si deseaba dejarlo planteado para que se fuera considerando.

Intervino seguidamente el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, dijo estar de acuerdo en recuperar el edificio que se encuentra en un estado de deterioro, y en un momento posterior se verá su destino, si para la Guardia Civil o para Servicios Sociales.

No existiendo más intervenciones, fue sometida a votación la anterior Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

I.5.9. (I.4.9 del orden del día) **Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza Fiscal General.**

Por la Presidencia se propuso, no oponiéndose la Corporación, debatir este asunto del Orden del día de forma conjunta con los siguientes relacionados como I.4.10, I.4.11, I.4.12, dada la similitud de los mismos, y votar seguidamente por separado sus propuestas.

Intervino doña Susana Sánchez-Campos, Delegada de Hacienda, para dar cuenta de los puntos cuyo tratamiento se ha dispuesto debatir conjuntamente, señalando que el tratamiento conjunto de los mismos favorece apreciar la voluntad que se ha tenido, tanto desde el punto de vista fiscal como tributario, de reducir la presión fiscal a los vecinos de Boadilla. Respecto de la Ordenanza Fiscal General, dijo que se incorporaban una serie de mejoras de carácter técnico, las precisiones necesarias para la implantación de la Administración Electrónica en el área de Hacienda, así como un conjunto de mejoras tendentes a flexibilizar los requisitos de acceso al aplazamiento de las deudas, manteniéndose las medidas que ya el año anterior se adoptaron para el fraccionamiento, y que afectarán a los IBI de vivienda habitual así como a todos aquellos que abra un nuevo negocio, por lo que se ayuda a los nuevos empresarios.

Respecto del IBI, dijo la Sra. Sánchez-Campos, que además del IBI social que ya se ha visto, lo destacable es el incremento del 10 % en todos los tramos de las ayudas a las familias numerosas, de tal manera que la bonificación podrá incluso alcanzar hasta el 80 %, que antes era el 70 %, por lo que las 3.200 familias numerosas registradas en el municipio, en función de su categoría, podrán beneficiarse de este incremento en la bonificación.

En cuanto al IAE, y dentro de las competencias municipales, puesto que ya fue el gobierno del PP, con José Mª Aznar, quien suprimió el IAE a las empresas que facturasen menos de 1 millón de euros, y dado que en el término municipal están implantadas empresas importantes, que tienen una capacidad de generar empleo, se ha estimado el establecimiento de una bonificación de hasta el 35 % del IAE para aquellas empresas que incorporen personal indefinido en su plantilla con edad inferior a 35 años.

Y como cuarta medida, teniendo en cuenta las medidas que se adoptan en la Ordenanza Fiscal General, estaría la supresión de la tasa de vado, tanto para las viviendas como para los locales comerciales, lo que considera que va a ayudar a las economías de los vecinos, pues aunque el Ayuntamiento ha aplicado el tipo gravamen mínimo en el IBI, del 0,4 %, por aplicación de la normativa estatal, aquellas viviendas que tienen un valor catastral superior a 184.000 euros el tipo se ve modificado, y puesto que el vado es un tributo potestativo del Ayuntamiento se ha considerado la suspensión de su exigencia.

Todas las anteriores medidas afectará a la recaudación municipal, pero el deseo es que los vecinos tengan la mayor cantidad de recursos en sus bolsillos, por lo que se considera conveniente y adecuada su adopción. También destacó la Sr. Sánchez-Campos que en ningún caso se incrementan los precios públicos ni las tasas, más bien se minoran, porque no se repercute el incremento que ha sufrido el IVA, y en algunas actividades, como en deportes, los importes han mermado, habiéndose hecho extensivo, además, el beneficio de una reducción del 50 % de su importe para las familias numerosas.

Seguidamente intervino el Sr. Quesada, Concejal del grupo municipal de UPyD, que dijo que la modificación de la Ordenanza Fiscal General tiene consecuencia en la aplicación de la Administración Electrónica, con lo que están de acuerdo; respecto del IBI, señaló que no tiene el alcance que su grupo solicitó, y aunque aprecia que se benefician a las familias numerosas, considera que se debían tener en cuenta otros criterios, como la violencia de género o la situación de dependencia. En cuanto al IAE, calificó la modificación que se propone
de “maquillaje político”, pues duda que vaya a producir el efecto que se pretende de fomentar la contratación de personal indefinido o que se aperturen comercios, no obstante desea ser informado de su repercusión una vez se ponga en marcha. Y respecto de la modificación de los vados, se plantea con carácter temporal y le gustaría que fuera una decisión definitiva para evitar un agravio con las urbanizaciones, y cree que va a ser poco entendible, dada la dificultad que tiene en sí la ordenanza.

A continuación el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, dijo que la modificación de la Ordenanza Fiscal General parece favorecer en todos los aspectos a los contribuyentes, sin embargo ha advertido que se ha reducido el plazo de 6 a 3 meses para solicitar el aplazamiento de deudas de cuantía entre 500 a 3000 euros, no entendiendo el motivo y solicitando aclaración de este extremo.

En cuanto al IBI, indicó parecerle bien que se apoye a las familias numerosas pero hay muchas otras personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes, por lo

que considera que las actuaciones a realizar respecto del IBI no deben quedar reducidas en el IBI social de familias que se encuentren en paro y las familias numerosas.

Respecto del IAE, anunció que votará negativamente, pues le parece totalmente injusto que se beneficie a las grandes empresas, porque cree que debe adoptarse una medida que beneficie a todos, y si no es así, pues a ninguno.

Finalmente, respecto de los vados, indicó que es una medida que aliviará el incremento del IBI.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Galindo, Portavoz del grupo municipal de APB, que señaló que, respecto de los tres primeros puntos, al tratarse todos ellos de una aprobación provisional dando lugar al inicio de un trámite de información pública, su grupo aprovechará este trámite para fijar posición al respecto; y, en cuanto al tema de los vados, indicó que la supresión de la ordenanza se trata de una reivindicación histórica de su grupo, por considerarlo una discriminación real entre unos vecinos de unos sectores y otros, por lo que no están de acuerdo con que sea una medida temporal.

Nuevamente intervino la Sr. Sánchez-Campos para indicar que las medidas que se plantean están todas ellas dentro del ámbito de las competencias municipales en el marco de las Haciendas Locales, no pudiendo extenderse los beneficios fiscales a otras personas o colectivos, que también desearía efectuar sin vulnerar la normativa de aplicación, por tanto, lo que permite la normativa se lleva al máximo, eso es lo que se ha hecho respecto del IBI con las familias numerosas, al igual que con el IAE, existe una normativa estatal donde al pequeño empresario se le quitó el IAE, por lo que no se puede ayudar donde no existe porque la bonificación del Estado para esos empresarios fue del 100%.

Y respecto del tema de los vados, lo que el Ayuntamiento contempla es una bajada del IBI respecto del presupuesto anterior, el vado es un tributo potestativo se decide suspender para aliviar la carga tributaria de los vecinos. Y finalmente, respecto de la reducción del plazo de 6 a 3 meses en el aplazamiento, a que se ha referido el Sr. Nieto, se comprobará porque puede tratarse de un error material, y si es así se rectificará.

El Sr. Nieto replicó, con objeto de aclarar los términos, que conoce que no se pueden hacer bonificaciones no previstas en la ley, pero sí pueden concederse ayudas, porque además así se aprueba en un punto de los del orden del día, y eso si se puede hacer, pues el propio PP lo ha hecho, aunque no con el alcance que a él le hubiera gustado.

A continuación el Sr. Alcalde sometió a votación la Propuesta de acuerdo correspondiente al punto del orden del día I.4.9.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza Fiscal General, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, siendo aprobada por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB y los tres miembros del grupo municipal socialista, acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza fiscal general de gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público con el tenor siguiente;

ARTÍCULO 7.- Reconocimiento de los beneficios fiscales.

3. Para la concesión y el mantenimiento en ejercicios posteriores de beneficios fiscales potestativos, salvo que la Ordenanza fiscal reguladora del tributo establezca otro plazo o condición, será necesario no tener con la Hacienda Municipal deuda incluida en expediente de apremio referida al momento de finalización de los plazos para la presentación de solicitudes de bonificación de los respectivos tributos, salvo que aquella esté suspendida o aplazada.

ARTÍCULO 20.- Responsables subsidiarios y afección en materia tributaria. La acción de derivación de responsabilidad tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores, Administradores concursales, Interventores o Liquidadores de sociedades, concursos de acreedores y Entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

3. Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.

La derivación de la acción tributaria contra los bienes afectos exigirá acto administrativo notificado reglamentariamente, pudiendo el adquirente hacer el pago, dejar que prosiga la actuación o reclamar contra la liquidación practicada o contra la procedencia de dicha derivación. La falta de pago permitirá iniciar el procedimiento de ejecución contra el bien, sin perjuicio de que por el principio de proporcionalidad puedan dirigirse contra otros bienes del deudor menos lesivos para su patrimonio.

La derivación sólo alcanzará el límite previsto por la Ley al señalar la afección de los bienes.

ARTÍCULO 21.- La hipoteca legal tácita.

En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un registro Público, en particular el Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), el Ayuntamiento tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos para el cobro de las deudas devengadas y no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior, entendiéndose que se ejercita la acción administrativa de cobro cuando se inicia el procedimiento de recaudación en período voluntario.

A estos efectos, se requerirá al actual titular el pago de la deuda pendiente, incluyendo recargos e intereses si éstos se han devengado.

ARTÍCULO 22. Domicilio fiscal.

4. La Hacienda Municipal, figurando como desconocido, ausente reiterado, dirección incompleta en el domicilio que conste como fiscal en la base de datos de ingresos, de oficio podrá comprobar y rectificar el citado domicilio fiscal mediante consulta al Padrón Municipal. Si esta información no es suficiente, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Cuando la rectificación de domicilio fiscal derive de la información contenida en documentos, declaraciones, inscripciones en registros públicos municipales, y otros actos, aportados, realizados o producidos por los obligados tributarios, la Hacienda Municipal, en virtud del principio de respeto a los actos propios de dichos obligados,

rectificará de oficio dichos domicilios, sin necesidad de audiencia previa o notificación independiente de tal rectificación.

b) Cuando la rectificación de domicilio fiscal derive de la información remitida por la Agencia Tributaria de la Administración del Estado, en el marco del convenio de intercambio de datos vigente con la AEAT, por la Seguridad Social, otras Administraciones o Colaboradores Sociales, la Hacienda municipal, rectificará de oficio dichos domicilios, sin necesidad de audiencia previa o notificación independiente de tal rectificación.

c) Si la rectificación de domicilio fiscal derivase de actuaciones de comprobación administrativa basada en elementos distintos a los de los apartados precedentes, se concederá audiencia previa. El acuerdo de rectificación será notificado al obligado tributario, incluso de forma simultánea a la notificación del primer acto administrativo que se dicte en cualquier procedimiento tributario.

ARTÍCULO 23.- Deber de información y asistencia a los obligados tributarios.

2. La actividad a la que se refiere el apartado anterior se instrumentará, entre otras, a través de las actuaciones relacionadas en el artículo 85.2 de la Ley General Tributaria, potenciándose en concreto las siguientes:

Publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Generales, de las reguladoras de cada tributo, y de los Acuerdos de establecimiento y regulación de los precios públicos vigentes en cada momento.

Comunicaciones y actuaciones de información efectuadas por los servicios destinados a tal efecto en los órganos de la Administración tributaria.

Asistencia a los obligados en la realización de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones tributarias.

Difusión a través de la web municipal de información de interés para los obligados tributarios.

A través de la SEDE electrónica podrán iniciarse procedimientos y realizarse trámites en las condiciones que se establece para ello.

ARTÍCULO 41.- Formas de Iniciación de la gestión tributaria.

2. Cuando el procedimiento se inicie mediante solicitud, esta deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, del representante.

Hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud con la documentación que la soporte.

Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio válido en derecho.

Órgano al que se dirige.

Salvo en materia de tráfico, con carácter general no se emitirán liquidaciones de ingreso directo cuya cuota tributaria sea inferior a 6 euros ni recibos periódicos gestionados por padrón por importe acumulado inferior a 3 euros. Tampoco se practicarán liquidaciones independientes por intereses de demora de cuantía inferior a 6 euros cuando deban ser notificadas o pagadas con posterioridad a la deuda que las origina. A los efectos de determinar dicho límite se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas y periodos impositivos distintos, si traen causa de un mismo expediente.

En el caso de que se actúe por medio de representante deberá aportarse la documentación acreditativa de la representación. La solicitud podrá incluir un domicilio a efectos de notificaciones.

ARTÍCULO 49.- Anuncio de cobranza.

3. Se podrá realizar conjuntamente las publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los anuncios de cobranza, los anuncios de exposición pública de padrones o matrículas y el anuncio del calendario fiscal.

La publicación en el tablón de anuncios de Ayuntamiento será por período de un mes. El anuncio que se publique así como el que se exponga al público en el Tablón de Edictos del ayuntamiento, deberá contener:

a) Plazos de ingreso:

- El ingreso que serán los plazos establecidos en el calendario fiscal para cada tributo.

b) Modalidades de cobro:

- A través de las entidades financieras colaboradoras que se indican en los avisos de pago, de forma presencial o por internet.

c) Medios de pago:

- Con carácter general, la domiciliación bancaria, que en ningún caso comportará coste para el contribuyente.

- Dinero de curso legal.

- Cheque bancario.

-Por Internet, mediante tarjeta bancaria.

-A través de la banca electrónica de las entidades colaboradoras para clientes de dicha entidad.

-Mediante el documento remitido a los obligados al pago, provisto de código de barras, en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras, con dinero de curso legal o cheque bancario , y en los cajeros habilitados a este efecto.

d) Lugares, días y horas de ingreso

-Se podrá realizar el ingreso en las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, durante el horario que a estos efectos cada entidad tenga establecido.

-En los cajeros automáticos de dichas en los horarios que tengan habilitados.

-En Internet, a través de la web del Ayuntamiento, cuya dirección es www.aytoboadilladelmonte.org en cualquier día y hora, dentro del periodo señalado.

e) Advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

f) Los recursos que puedan interponerse contra la exposición pública de los padrones o matriculas, y las liquidaciones a los mismos incorporadas, así como órgano y plazos de interposición.

ARTÍCULO 57.- Gestión Recaudatoria.

1. La gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se llevará directamente a través del Servicio de Recaudación Municipal integrado en la Concejalía de Hacienda y cuya Jefatura ostenta el Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 59.- Pago mediante Domiciliación.

6. La domiciliación podrá extenderse a todos o a algunos de los tributos y restantes ingresos de derecho público que en el futuro liquide el Ayuntamiento, siempre que no exista variación en los datos identificativos del titular.

7. A través de la sede electrónica se podrá solicitar la domiciliación regulada en los apartados anteriores. En este caso, la cuenta deberá ser de titularidad del obligado al pago.

ARTÍCULO 60.- Justificantes de pago.

3. Si se solicita un justificante de pago por quien no es el obligado, con carácter general no contendrá datos personales. No obstante, en los casos de pago por internet vía web municipal, por ser requisito disponer del documento de pago, se presume que el pago se realiza por el interesado o autorizado, por lo cual el justificante emitido a solicitud del pagador se remitirá completo a la dirección de correo electrónico facilitada o en su caso al domicilio del obligado.

4 .Legitimación para el pago:

Podrá facilitarse documentos tendentes al pago o admitirse la realización de trámites tributarios tanto al obligado al pago, como a su representante, o personas autorizadas en la forma determinada en la Ordenanza.

Podrá efectuar el pago un tercero distinto del obligado cuando posea el documento de ingreso (recibo o liquidación).

En aquellos casos en que se acredite la condición de interesado y se identifique al mismo, también podrá facilitarse documento para el pago o certificado de cargas pendientes sobre aquellos objetos imponibles con él relacionados. Los documentos facilitados no contendrán datos personales.

5. La validez de cualquier justificante de pago de deudas abonadas por domiciliación bancaria o por la web municipal estará condicionada al mantenimiento y no variación de las circunstancias en las que se ingresó.

ARTÍCULO 68.-. Créditos incobrables.

5. Con la finalidad de conjugar el respeto al principio de legalidad con los de proporcionalidad y eficacia administrativa, la declaración de créditos incobrables se ajustará a los criterios establecidos por el Ayuntamiento a tal efecto, concretados en función de los importes y características de la deuda. En todo caso se exigirá:

a) Notificación reglamentaria de la providencia de apremio de los créditos incluidos en la propuesta, salvo que las circunstancias del expediente lo hagan innecesario.

b) Constancia de inexistencia en la contabilidad municipal de créditos pendientes de cobro a su favor.

ARTÍCULO 69.- Deudas aplazables.

3. Los criterios generales de concesión del aplazamiento o fraccionamiento son los siguientes:

El fraccionamiento tendrá una periodicidad de pago mensual, sin que puedan resultar plazos inferiores a 50 euros. Se concederá en los siguientes términos:

— Para deudas hasta 500 euros: máximo seis meses.

— Entre 500,01euros y 3.000 euros: máximo nueve meses.

— Más de 3.000,01 euros: máximo doce meses. Si el fraccionamiento se concede con garantía o medida cautelar sustitutoria, podrán establecerse hasta veinticuatro meses.

El aplazamiento se concederá, en su caso, por un plazo máximo de un año. Los plazos máximos de aplazamiento, considerando el importe de la deuda, son los siguientes:

- Hasta 500 euros: máximo tres meses

- Entre 500,01euros y 3.000 euros: máximo seis meses

- Más de 3.000 euros: máximo 12 meses

Los plazos de pago de deudas en periodo voluntario empezarán a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo voluntario.

ARTÍCULO 71. Documentación.

A la solicitud de aplazamiento se deberá acompañar:

— La autoliquidación cuando se trate de deudas que tengan establecida dicha forma de exacción.

— Compromiso de aval solidario de entidad bancaria, sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, o la documentación prevista en el artículo 46-3 a) del Reglamento General de Recaudación para el caso de que fuera exigible garantía, en los términos del art. 73 de esta Ordenanza.

— En su caso, los documentos que acrediten la representación.

Junto a la solicitud se deberán aportar los documentos o justificantes que el interesado estime oportunos en apoyo de su petición. En particular deberá justificarse la existencia de dificultades económico financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido, aportando, al menos, los siguientes documentos:

— Solicitudes para deudas de personas físicas: fotocopia de la última nómina y de la declaración del IRPF, o certificado de la AEAT de no presentar declaración. En los casos de desempleo certificado del organismo correspondiente que acredite dicha situación. En caso de obligados pensionistas, certificado de la Seguridad Social u organismo competente de la Comunidad Autónoma que acredite su importe.

— Solicitudes para deudas de personas jurídicas: copia de la última declaración de impuesto de sociedades e IVA.

No será necesario aportar esta documentación justificativa cuando se solicite fraccionamiento de acuerdo con los criterios generales establecidos en los apartados siguientes, siempre que la deuda se encuentre en periodo voluntario y reúna cualquiera de estos requisitos:

Que se trate del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual.

Que la deuda no supere 1.000 euros o 3.000 euros en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Deudas por liquidaciones de ingreso directo realizadas en el mismo ejercicio y referidas a distintos periodos de igual concepto y objeto tributario.

Deudas pendientes cuando el obligado al pago hubiera iniciado en el ejercicio actual o en el inmediato anterior una actividad comercial o empresarial

Deuda en concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana como consecuencia de transmisiones mortis causa, o en aquellos caso en que la liquidación se notifique pasados seis meses desde la presentación de la declaración, siempre y cuando ésta se haya formulado en plazo.

ARTÍCULO 74. Resolución y efectos de falta de pago.

7. Criterios de Interpretación. La Concejalía de Hacienda podrá dictar las Circulares e Instrucciones a los Servicios que se estimen oportunas, en orden a interpretar y aclarar lo dispuesto en este artículo.

Título VII. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 117.- Uso de medios electrónicos en las relaciones con el Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte impulsará la tramitación por medios electrónicos, informáticos y telemáticos de sus procedimientos de gestión, liquidación y

recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público conforme lo que preceptúa el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 1 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Mediante el impulso del uso de los medios electrónicos, se pretende promover una administración pública más transparente, accesible, eficaz y eficiente. A la vez, se quiere facilitar a los ciudadanos la realización de trámites y consultas, garantizando el cumplimiento de los principios siguientes:

a) Seguridad, integridad, conservación y la confidencialidad de la información y las transacciones que se lleven a cabo.

b) Calidad, procurando satisfacer las necesidades de los ciudadanos al tramitar procedimientos administrativos por medios electrónicos.

c) Proporcionalidad, exigiendo sólo las medidas de seguridad y garantías necesarias en la incorporación de los medios electrónicos y en la petición de datos a los ciudadanos.

3. El Ayuntamiento accederá a las plataformas de intermediación con otras Administraciones Públicas, para consultar automáticamente y por medios electrónicos los datos de los ciudadanos, bien sea para eliminar la obligación de aportar documentos, o bien para poder realizar comprobaciones de los datos, siempre que una ley habilite la consulta, o el ciudadano otorgue el consentimiento.

ARTÍCULO 118.- Sede electrónica.

1. El Ayuntamiento impulsará la utilización preferente de medios electrónicos en los procedimientos administrativos, mediante la tramitación, a través de la sede electrónica, de las comunicaciones, los trámites, los informes, las resoluciones y otras actuaciones que sean de su competencia; todo ello sin perjuicio del derecho de los ciudadanos a utilizar otros medios de relación.

2. A la sede electrónica del Ayuntamiento se accede a través de Internet, en la dirección URL: http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org

3. En la sede electrónica se pueden consultar todos los trámites, información y gestiones disponibles. Las actuaciones llevadas a cabo ante la sede electrónica del Ayuntamiento tienen la misma validez que si se hubieran realizado en las oficinas presenciales.

4. En todo caso, se potenciará que los ciudadanos pueden acceder, a través de la sede electrónica, a las notificaciones y las comunicaciones que tramite el Ayuntamiento.

5. La identificación ante la sede electrónica se llevará a cabo mediante cualquier certificado emitido por entidades de certificación autorizadas por el Ministerio de Industria, así como el DNI electrónico. En el propio Ayuntamiento de Boadilla del Monte se podrá solicitar dicho certificado para operar.

Además la propia Sede Electrónica, una vez autenticado en ella un ciudadano, podrá emitir un usuario y contraseña si el interesado lo considera conveniente para facilitar su accesibilidad.

ARTÍCULO 119. Registro telemático de procedimientos tributarios y otros ingresos de derecho público

1. La dirección electrónica a la que se puede acceder es http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org

2. Las aplicaciones gestoras del registro electrónico permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante 24 horas del día, sin perjuicio de las interrupciones por avería o por mantenimiento técnico, que se anunciarán en la sede electrónica, siempre que sea posible su previsión.

3. El registro electrónico tendrá la fecha y la hora oficial correspondiente a la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo de aplicación el calendario de días inhábiles correspondiente a las actuaciones y procedimientos del Ayuntamiento.

4. La recepción y la remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dará lugar a los asientos correspondientes.

Cada asiento en el registro electrónico se identificará con los datos siguientes:

Un código de registro individualizado.

Identificación del interesado que presenta la solicitud.

La identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.

Referencia del contenido de la instancia

Extracto del contenido del documento electrónico e indicación, en su caso, de la documentación aportada.

5. La presentación de solicitudes, escritos y realización de trámites, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del año; la fecha y hora oficial deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al registro.

Las incidencias técnicas o falta de funcionamiento de la sede electrónica, aún por causas imputables a este Ayuntamiento, no servirán como justificación del incumplimiento de obligaciones.

ARTÍCULO 120. Realización de consultas y trámites.

1. El Ayuntamiento procurará poner al alcance de los ciudadanos todos los medios posibles al objeto que para realizar cualquier gestión tributaria o de recaudación el interesado no se haya de desplazar personalmente a las oficinas, sino que pueda resolver en su caso o buscar una primera información por internet, por correo electrónico o telefónicamente.

2. En la Sede electrónica del Ayuntamiento se informará de los servicios a los que por medio electrónicos, puedan acceder los interesados. A título indicativo, son consultas que se pueden efectuar sin identificación, entre otras, las siguientes:

a) Coeficientes, tipos impositivos, beneficios fiscales y otras determinaciones contenidas en las Ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento.

b) Calendario fiscal del Municipio.

c) Lugares y medios de pago.

d) Condiciones de concesión de los aplazamientos o fraccionamientos de pago.

ARTÍCULO 121. Realización de pagos

1. El obligado, con el documento de pago correspondiente, podrá optar, además de los canales habituales, por el pago en la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante las tarjetas bancarias de crédito o débito indicadas en dicho servicio.

2. En caso de no disponer de documento de pago, el interesado identificado mediante certificado digital, puede solicitarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento siempre que la deuda se encuentre en periodo voluntario.

3. No servirá como motivo de oposición al procedimiento de apremio, la imposibilidad de pago el último día del periodo, por motivos técnicos, en la sede electrónica, aun por causa imputable al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo

CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2014, una vez publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Durante la deliberación se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, reincorporándose antes de la votación del punto I.5.9 (I.4.9 del orden del día), asumiendo la presidencia en el ínterin el Primer Tte. Alcalde, don Amador Sánchez.

I.5.10. (I.4.10 del orden del día) **Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza IBI.**

Habiéndose debatido este asunto de forma conjunta al tratar el anterior, y que lo fue también con los relacionados como I.4.11 y I.4.12 de los del Orden del Día, acto seguido fue sometida a votación la Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, resultando aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB, de los tres miembros del grupo municipal socialista y de los dos del grupo municipal de UPyD, acordándose, en consecuencia lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de modificar los siguientes artículos, quedando redactados con el siguiente tenor:

Artículo 4.

3. El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa definido en el artículo 4 de la Ley 40/2003 y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL €	*PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN*	
	CATEGORÍA GENERAL	*CATEGORÍA ESPECIAL*
HASTA 150.000€	*55%*	*80%*
Superior a 150.000-hasta 300.000	*45%*	*70%*
Superior a 300.000-hasta 450.000	*35%*	*60%*
Superior a 450.000	*25%*	*35%*

Artículo 6. Bonificación por domiciliación.
1. En virtud de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto en un porcentaje del 2,5 por ciento los sujetos pasivos que domicilien el pago del impuesto en una entidad financiera y no tengan deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 31 de marzo del ejercicio en que se pretenda su aplicación.

3. La bonificación tendrá validez por tiempo indefinido en tanto se mantenga la domiciliación, no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo, se atienda la orden de cargo en cuenta y el sujeto pasivo no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 31 de marzo del ejercicio en el que se pretenda su aplicación, salvo que estuviesen suspendidas o sobre las mismas se hubiese concedido aplazamiento o fraccionamiento de pago. Para su mantenimiento, además, se precisará que exista coincidencia entre el titular del recibo del ejercicio en que se realice la domiciliación y el de los ejercicios siguientes. Si la domiciliación no fuera atendida se exigirá la cuota total del impuesto.

La concurrencia de los requisitos exigidos será objeto de comprobación anual por esta Administración. Si éstos se cumplen, se aplicará automáticamente la bonificación; En caso contrario, no se aplicará en dicho ejercicio, sin necesidad de notificación al interesado.
En ningún caso, el importe de la bonificación recogida en este artículo podrá ser superior a 600 euros por inmueble.

5.- Régimen de comunicaciones: Se potenciará el empleo de avisos masivos y genéricos por SMS o correo electrónico frente al sistema individualizado de comunicación postal, pudiendo sustituirlo cuando se disponga de los medios y datos suficientes para ello.

Artículo 7. Pago fraccionado
1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que permite, a quienes se acojan al mismo, el disfrute de una bonificación del 5 por ciento de la cuota del impuesto siempre que cumplan los requisitos especificados en este artículo.

La adhesión al sistema de pago fraccionado implica incluir en el mismo la totalidad de los recibos de los que sea titular por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

A partir del alta en el sistema, la gestión de cobro de todos los recibos se realizará mediante un único cargo acumulado por cada plazo.

2. Modalidades de pago
El pago del impuesto se podrá realizar en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Modalidad SEP 2. Dos plazos
El importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos, de conformidad con el siguiente esquema:

-Primer plazo: Será equivalente al 50 por ciento de la cuota acumulada de todos los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio en curso, debiendo hacerse efectiva el 30 de junio, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

Este pago tendrá el carácter de entrega a cuenta y no podrá ser objeto de impugnación.
- Segundo plazo: su importe se pasará al cobro a la cuenta indicada por el interesado el último día del período ordinario de cobro del impuesto, y será equivalente al restante 50% pendiente, menos la bonificación del 5% calculada sobre la cuota anual, siempre que cumpla los requisitos para ello.

b) Modalidad PLAN 6- Seis plazos
El recibo del IBI del ejercicio anterior, salvo que el del corriente esté definitivamente aprobado antes del 15 de enero del ejercicio al que se refiere, servirá de base para su división en 6 cuotas, de conformidad con el siguiente esquema:
- Los tres primeros plazos serán equivalentes, cada uno de ellos, a un 17 por ciento (aproximadamente 1/6 parte).

Los restantes podrán revisarse, tras la aprobación del Padrón definitivo, e incorporarán posibles modificaciones en la cuota del ejercicio. Se cargarán en la cuenta de domiciliación los días 30 de enero, marzo, mayo, julio y septiembre, o inmediato hábil posterior y tendrán carácter de entrega a cuenta, por lo que no podrán ser objeto de impugnación.

En la última cuota, que se cargará el 30 de noviembre o inmediato hábil posterior, se aplicará la bonificación si procede.
Si al regularizar resultase una cantidad a favor del contribuyente, por ser menor el importe a ingresar en el ejercicio en curso que el efectivamente ingresado mediante el Sistema Especial de Pagos, se procederá de oficio a su devolución, sin que proceda aplicar intereses de demora.

3. Requisitos
La adhesión a cualquiera de las modalidades de pago recogidas en el apartado anterior requiere, necesariamente, que se formule la oportuna solicitud y se domicilie el pago del impuesto en una entidad financiera.

La solicitud, deberá presentarse en las siguientes fechas:

a) Modalidad SEP 2

Hasta el 31 de mayo del ejercicio en el que se pretende su aplicación. Si se presenta con posterioridad tendrá validez para el ejercicio siguiente.

b) Modalidad PLAN 6

Hasta el 15 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación. Si se presenta con posterioridad tendrá validez para el ejercicio siguiente.

El sujeto pasivo deberá optar entre una de las dos modalidades indicadas al ser incompatibles entre sí.

La solicitud de adhesión a cualquiera de las modalidades de pago fraccionado se entenderá automáticamente concedida, sin necesidad de notificación, y se mantendrá para años sucesivos en tanto no se produzca alguna de estas circunstancias: 1) que exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo o 2) que se modifique el titular del recibo. En tal caso la baja no será objeto de notificación, salvo solicitud expresa del interesado a tal efecto.

No obstante, en los supuestos de denegación de la solicitud por no reunir los requisitos del alta inicial el acuerdo se notificará al interesado.

4. Bonificación

4.1.- Se establece una bonificación del 5 por ciento de la cuota del impuesto, una vez aplicadas las bonificaciones procedentes, siempre que el interesado atienda todos los pagos en la forma y plazo establecidos en cada una de las modalidades y no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 31 de marzo del ejercicio en el que se pretende su aplicación.

4.2.- Devoluciones

4.2.1- Modalidad SEP 2

4.2.1.1.- Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el importe del primer plazo se cargarán el último día del periodo voluntario mediante domiciliación en la propia cuenta designada para el SEP todas las cuotas a abonar en el ejercicio de los recibos de su titularidad. En este caso se perderá la bonificación del 5 por ciento si bien se aplicará la bonificación de 2,5 por ciento por domiciliación bancaria sobre el total de la cuota del ejercicio, siempre que el pago sea atendido por domiciliación. No obstante lo anterior, mediante manifestación expresa al efecto, el interesado podrá optar por anular la domiciliación bancaria y abonar el pago dentro del periodo voluntario sin que proceda aplicar ninguna bonificación.

4.2.1.2. Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos señalados, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el segundo, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación prevista.

4.2.2.- Modalidad PLAN 6

4.2.2.1.- Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el importe de alguno de los 5 primeros plazos, el importe de la cuota de regularización (plazo 6) se incrementará en la cuantía que resulte impagada y se pasará al cobro el último día del periodo voluntario mediante domiciliación. En este caso se perderá la bonificación del 5 por ciento sí bien se aplicará la bonificación de 2,5 por ciento por domiciliación bancaria

sobre el total de la cuota del ejercicio, salvo que el pago no fuera atendido por domiciliación. No obstante lo anterior, mediante manifestación expresa al efecto, el interesado podrá optar por anular la domiciliación bancaria y abonar la cantidad pendiente dentro del periodo voluntario sin que proceda aplicar ninguna bonificación.

4.2.2.2- Si, habiéndose hecho efectivos los primeros 5 plazos señalados y, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el último, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación prevista.

5.- Cambios de datos bancarios.

El sujeto pasivo deberá comunicar al departamento de Tesorería los cambios en la cuenta de cargo. Para que los cambios tengan efectividad en el cargo siguiente deberá comunicarlo con una antelación mínima de 15 días a la fecha del cargo, en caso contrario será efectivo para cargos sucesivos.

6.- Límite de la Bonificación.

En ningún caso, el importe de las bonificaciones recogidas en este artículo podrá ser superior a 600 euros por inmueble.
En el caso de inmuebles de varios cotitulares que resulten divididos en función de su porcentaje de propiedad, la bonificación ha de aplicarse proporcionalmente hasta un máximo de 600€ por inmueble.
7.- Criterios de Interpretación.
La Concejalía de Hacienda podrá dictar las Circulares e Instrucciones que se estimen oportunas, en orden a interpretar y aclarar lo dispuesto en este artículo.

8.- Régimen de comunicaciones.
- Modalidad SEP 2: Se potenciará el empleo de avisos genéricos por SMS o correo electrónico frente al sistema de comunicación postal individualizado y personalizado.
- Modalidad PLAN -6: No se efectuarán comunicaciones de aviso de cargo en cuenta.

Artículo 9.- Cambios de titular del recibo.
El Ayuntamiento emitirá los recibos y las liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible.

No obstante, cuando un bien inmueble, o derecho sobre éste, pertenezca a dos o más cotitulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, siendo indispensable aportar los datos personales y los domicilios del resto de los obligados al pago, así como los documentos públicos acreditativos de la proporción en que cada uno participa en el dominio o derecho sobre el inmueble. El Ayuntamiento podrá practicar la división de oficio, cuando así se justifique.

Para proceder a la división del recibo original será necesario que cada uno de los resultantes tenga un importe mínimo a pagar de 50 euros.

Será posible cambiar el titular del recibo, ya sea en supuestos de copropiedad o de bienes gananciales, siempre que conste la conformidad expresa de todos los titulares. A la vista de las circunstancias del expediente, no se requerirá esta conformidad cuando el titular solicitante aporte otra documentación que lo motive.

En el caso de recibos que figuren a nombre de comunidades de propietarios, se deberá aportar certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios.

Cualquier solicitud de división de recibos o modificación de titulares ha de presentarse antes del 31 de marzo para que tenga efectividad en el mismo ejercicio. En caso contrario surtirá efectos a partir del siguiente, Se mantendrá para sucesivos ejercicios en tanto no proceda su modificación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación definitiva el uno de enero de 2014."

I.5.11. (I.4.11 del orden del día) **Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza IAE.**

Habiéndose debatido este asunto de forma conjunta al tratar el anterior, y que lo fue también con los relacionados como I.4.9, I.4.12 de los del Orden del Día, acto seguido fue sometida a votación la Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, resultando aprobada por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular y a los dos del grupo municipal de UPyD, con tres votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista y la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB, acordándose, en consecuencia lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el sentido de modificar el siguiente artículo, quedando redactado con el siguiente tenor:

<u>ARTICULO 5.- Exenciones y bonificaciones.</u>
5.1. Exenciones.
Están exentos del impuesto los sujetos pasivos señalados en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.2. Bonificaciones obligatorias.
Se aplicarán en todo caso las bonificación previstas en apartado primero del artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.3. Bonificaciones potestativas.
A) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los cinco años siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma, de una bonificación en la cuota con arreglo al siguiente cuadro:

PERÍODO MÁXIMO	*PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN*
Primer año	*10%*
Segundo año	*10%*
Tercer año	*5%*
Cuarto año	*5%*
Quinto año	*5%*

Para poder disfrutar de la bonificación se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.
Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b del apartado 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación a que se refiere el apartado segundo de este artículo alcanza a la cuota tributaria integrada por la cuota de Tarifa modificada por la aplicación del coeficiente y del índice de situación previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la presente Ordenanza.

B) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación por generación de empleo indefinido, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, y haya incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de las bonificaciones en relación con el período anterior a aquel:

Incremento de plantilla con contrataciones indefinidas	*Generación de empleo Indefinido a jóvenes menores de 35 años*	*Generación de empleo Indefinido en general*
Entre el 5% y el 10%	*Bonificación de un 15%*	*Bonificación de un 10%*
Entre el 10% y el 20%	*Bonificación de un 25%*	*Bonificación de un 20%*

Más del 20%	*Bonificación de un 30%*	*Bonificación de un 25%*

En caso de que se incremente la plantilla en una parte con el colectivo específico de jóvenes y en otra del colectivo general, se aplicará la bonificación más favorable, siempre que la suma de ambos esté incrementada, al menos, con el porcentaje mínimo para aplicar esta bonificación.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 5.1 de este artículo y el párrafo A) anterior.

La concesión de esta bonificación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- *Deberá solicitarse dentro del primer trimestre del periodo de aplicación, aportando la documentación acreditativa pertinente,*
    - *Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación.*
    - *Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la citada memoria.*
    - *Copia de los TC1 y TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores*
      al que deba surtir efecto la bonificación.
- *Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de marzo del periodo de aplicación.*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación definitiva el uno de enero de 2014."

I.5.12. (I.4.12 del orden del día) **Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza Vados.**

Habiéndose debatido este asunto de forma conjunta al tratar el anterior, y que lo fue también con los relacionados como I.4.9 y I.4.10 de los del Orden del Día, acto seguido fue sometida a votación la Propuesta, que fue dictaminada favorablemente por las correspondientes Comisiones Informativas, resultando aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, correspondientes a los doce miembros del grupo municipal popular, a los tres votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD, con la abstención de los tres miembros presentes del grupo municipal de APB , acordándose, en consecuencia lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por autorizaciones para la reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público, en el sentido de modificar el siguiente artículo, quedando redactado con el siguiente tenor:

Artículo 6. Cuota tributaria
La cuota tributaria que corresponde satisfacer por las autorizaciones reguladas en esta ordenanza serán las siguientes:

Reserva de espacio en la vía pública que impida el estacionamiento o parada de vehículos en el frente de fincas o locales por el que se realiza el acceso a los mismos, señalado por placas reglamentarias	
Señal identificativa, unidad	*30 €*

Reserva de espacio en la calzada para aparcamiento, delimitado por placas reglamentarias, con prohibición de estacionamiento de vehículos no autorizados	
Concesión, modificación o renovación	*Euros/ metro lineal*
Por período anual	*20 €*
Señal identificativa, unidad	*30 €*
Cambio de titularidad	*30 €*

Reserva de espacio en la calzada para carga y descarga de mercancías, delimitado por placas reglamentarias, con prohibición de estacionamiento de vehículos no autorizados	
Concesión, modificación o renovación, por período anual	*Euros/ metro lineal*
Con carácter permanente	*20 €*
Con carácter temporal (máximo 8 horas diarias)	*15 €*
Señal identificativa, unidad	*30 €*
Cambio de titularidad	*30 €*

En todo caso, y en lo que resulte de aplicación a las citadas autorizaciones, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico.

Reserva de espacio para mudanzas (mínimo 8 metros)	*5 €/metro lineal/día*
Reserva de espacio para medios de difusión (mínimo 8 metros)	*10 €/metro lineal/día*
Otras reservas	*5 €/metro lineal/día*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo

de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación definitiva el uno de enero de 2014."

I.6.- Asuntos de urgencia:

A continuación el Sr. Alcalde, de conformidad con lo prevenido por artículo 91.4 del ROF, antes dar pasó a la parte de control y seguimiento, preguntó si algún grupo deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, además de la Declaración Institucional que, por acuerdo de los grupos, ha sido leída al inicio de la sesión.

Intervino seguidamente el Sr. Galindo para decir que le ha sido entregada una moción del grupo municipal de UPyD relativa al anexo de inversiones, respondiendo el Sr. Alcalde que había entendido que no se trataría en este Pleno sino en el próximo, a lo que el Sr. Oliver, Portavoz del citado grupo, aclaró que la ha presentado para ser tratada en este Pleno y desea sea sometida por urgencia.

El Sr. Alcalde dispuso que en primer lugar se sometiese a votación la Declaración Institucional, y posteriormente la moción del grupo municipal de UPyD.

I.6.1.- Declaración de urgencia y aprobación de la Declaración Institucional de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo suscrita por todos los grupos municipales, leída en el punto I.2

Sometida a votación la declaración de urgencia de la citada Declaración Institucional, de conformidad con lo establecido en el ROF y ROM, fue declarada urgente por unanimidad de los miembros corporativos presentes y, por tanto, incorporada como asunto (I.2) en el orden del día de este Pleno, y posteriormente fue aprobada por idéntico quórum.

I.6.2.- Propuesta presentada por el grupo municipal UPyD con fecha de registro general de 25 de octubre del presente año y nº 16260/2013, sobre la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de 2014.

Seguidamente fue sometida a votación la declaración de la urgencia de la Propuesta suscrita por el grupo municipal de UPyD sobre la modificación del anexo de inversiones, resultando rechazada por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, y ocho votos a favor, pertenecientes a los tres miembros presentes del grupo municipal de APB, a los miembros del grupo municipal socialista y a los dos del grupo municipal de UPyD.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1. Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta, quedando la Corporación enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 2696/13 y de 3300/13, ambas inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1. *Sentencia nº 348/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, recaída en procedimiento abreviado 237/2013; por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Moreno Sánchez contra la resolución de 25 de marzo de 2013 de este Ayuntamiento, que desestima el recurso de reposición contra el Decreto de 25 de septiembre de 2012 que desestima la reclamación de daños. Se anulan dichos actos administrativos por no ser conformes a Derecho y se condena a este Ayuntamiento y a la entidad aseguradora Zurich al abono de cantidad conjunta y solidariamente.*

2. *Sentencia nº 1302/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que se desestima el recurso de apelación nº 145/2013 interpuesto por Don Pablo Palazuelos Botín, contra Sentencia de 17 de marzo de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid en el procedimiento ordinario nº 23/10, y se confirma dicha Sentencia.*

A continuación solicitó la palabra la Sra Estrada, Concejal del grupo municipal socialista, que interesó aclaración respecto del expediente 14.926, para la realización del Boajam y ocio nocturno, por importe de mil setecientos y pico euros, pues entiende que estaba incluido en el contrato de servicios de realización de fiestas de 250.000 euros; así como el expediente 15.918 sobre contratación de vigilancia de seguridad para las fiestas patronales, por idéntica razón. También manifestó llamarle la atención el importe de gasto en caramelos para la cabalgata de reyes, más de 18.000 euros, que dice parecerle muchos caramelos.

EL Sr. Alcalde respondió que todos los años se reparten muchísimos caramelos y todos los años reciben la queja de que han sido pocos.

Intervino el Sr. Arias para responder que lo que está metido dentro del contrato es la infraestructura – escenario, música…-para los conciertos, pero el Boajam y el ocio nocturno y talleres no está incluido en el contrato.

Intervino nuevamente el Sr. Alcalde para explicar que el pliego pretendió ser integral, y cree recordar que así se hizo en atención a la petición de los grupos de la oposición, pero es normal que algún fleco quede fuera, como ocurre con la contratación de la seguridad complementaria que hubo que contratar a petición de la Junta Local de Seguridad, de lo que dará cuenta seguidamente el Primer Tte. de Alcalde, Sr. Sánchez.

El Sr. Sánchez explicó que efectivamente, como ha anunciado el Sr. Alcalde, la Junta Local de Seguridad propuso este refuerzo de la seguridad, atendiendo a la fama de de determinados grupos, así como una serie de actividades programadas para un público de escasa edad que requería una mayor vigilancia, así como para un mayor control en los conciertos y en las actividades de las fiestas y posible evacuación, habiéndose asumido este gasto con cargo a Seguridad y no a las fiestas.

Concluyó el Sr. Alcalde que de todas estas cosas se aprende y se incluirá en los próximos pliegos más medios de seguridad.

II.2. Dación de cuenta de Contratos Menores y Estados de Ejecución Presupuestaria.

Bajo este epígrafe se ha puesto a disposición de los miembros corporativos la relación de Contratos Menores, los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como de documentación relativa al Contrato de Préstamo sindicado a tipo de interés variable. Quedando la Corporación enterada.

Intervino seguidamente la Sra. Zamora, Concejal del grupo municipal de APB, para preguntar si el detalle económico de la relación de contratos menores lo es con IVA o sin IVA, respondiendo la Sra. Interventora Municipal que lo es con IVA.

II.3. Ruegos y Preguntas.

En primer lugar intervino el Sr. Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, para solicitar que el próximo año se traten los Presupuestos en una sesión extraordinaria, dando un tiempo razonable para que se puedan debatir con profundidad, estimando que con un Pleno con tanto contenido se pierde la perspectiva.

Seguidamente la Sra. Estrada, Concejal del grupo municipal socialista, pregunta al Concejal Delegado de Juventud cuándo le va a proporcionar el Plan de Juventud, que le ha solicitando en varias ocasiones, y desea conocer si ya se han repartido los folletos, pues el Sr. Arias le dijo que estaban preparados y que en 15 días de iban a buzonear.

El Sr. Arias respondió que la próxima semana le citará para mostrarle el Plan de Juventud y que los folletos ya se han preparado, en formato pdf y en edición impresa.

La Sra. Estrada, también preguntó al Sr. Úbeda, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Servicios, qué actuaciones se están realizando en el camino que va desde el Palacio al Polideportivo, y el tiempo estimado para su conclusión.

A continuación el Sr. Úbeda respondió que la capa que tenía el camino se había cuarteado, se hizo un arreglo el año pasado pero no ha funcionado bien, con lo cual se optó por fresar todo lo que se había levantado y poner tres capas, haciéndose una prueba para ver como resultaba, que parecía que iba bien, sin embargo a la hora de la verdad no fue así, por lo que se ha optado por aplicar la misma solución utilizada en el camino de Valdepastores, colocando primero una capa de micro-asfalto de 3 centímetros, sobre la que se pondrá una capa de color albero, de tal manera que por el

camino se podrá ir en bicicleta y en patines; y respecto del plazo, indicó que si la lluvia lo permite, debería estar acabado en el plazo de dos semanas.

El Sr. Alcalde indicó que el problema eran los desniveles, que resultaban peligrosos para las personas mayores, por lo que se ha optado por la seguridad.

A continuación intervino la Sra. Sánchez-Campos, que en primer lugar quiso confirmar que los miembros corporativos habían tenido a su disposición la documentación del contrato de crédito, tal como le habían interesado en varias Comisiones Informativas.

De otra parte, en respuesta a la pregunta que le formuló la Sra. Zamora respecto de las gestiones efectuadas para la amortización anticipada del préstamo, dio lectura de un informe emitido por la Intervención, sobre las consecuencias financieras en el retraso en la amortización del préstamo, en el que analiza que, al no haber realizado la amortización a fecha de 15 de julio de 2013 por los 5 millones y pico, resulta un saldo positivo para el Ayuntamiento, pues el tiempo de más que ese dinero ha estado a disposición del Ayuntamiento ha permitido la obtención de unos intereses de 30.263,61 euros frente a los 27.542 euros en concepto de intereses que ha habido que pagar, por lo que vuelve a reiterar que gracias a las buenas gestiones efectuadas por la Tesorería, los efectivos que tiene el Ayuntamiento en cuentas y depósitos dan unos intereses mayores que lo que cuesta tener el préstamo abierto, siendo lo expuesto una prueba clara de ello y, en definitiva, no hay ningún perjuicio para las arcas municipales.

Seguidamente la Sra. Sánchez-Campos, se refirió al ruego que formuló al Sr. Galindo en el Pleno anterior, y puesto que ha proporcionado al grupo municipal de APB la información interesada, desea saber si han procedido a efectuar la rectificación que había solicitado.

Tomó la palabra el Sr. Galindo para indicar que le dará contestación en un par de días.

A continuación el Sr. Alcalde recordó que conforme al reglamento lo normal es contestar al Pleno siguiente, por lo que – el Sr. Galindo- debería contestar en el Pleno actual.

El Sr. Galindo replicó que se les ha hecho entrega de unos documentos el lunes, por lo que contestará.

Intervino la Sra. Zamora para señalar que la pregunta que ella formuló a la Sra. Sánchez-Campos no era tanto por los intereses como por el resultado de las gestiones con las entidades bancarias, que se dijo que se estaban llevando a cabo.

A lo que contestó el Sr. Alcalde que el resultado ha sido que el coste para el Ayuntamiento ha sido cero, y con intereses a favor del Ayuntamiento, a lo que añadió la Sra. Sánchez-Campos que se había actuado conforme a la normativa y que se ha resuelto de manera satisfactoria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la sesión, levantando la misma a las quince horas y siete minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,